

FOLIO:016/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. -

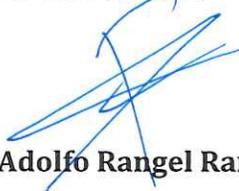
En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las veintiún horas con cero minutos (21:00) del día cinco (05) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el suscrito Lic. Gustavo Adolfo Rangel Ramírez, en mi carácter de Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que fue aprobado mediante Acuerdo número IEC/CG/058/2024 Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio, Número 6207, las Torrecillas, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual a las partes interesadas se les hace del conocimiento, la documentación siguiente: - - - - -

- **IEC/CEEJ/007/2025**, Acuerdo de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, mediante el cual se emite el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.
- **IEC/CEEJ/008/2025**, Acuerdo de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, mediante el cual se aprueba el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.
- **IEC/CEEJ/009/2025**, Acuerdo de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, mediante el cual se aprueba el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local de Coahuila de Zaragoza 2024-2025.
- **IEC/CG/031/2025**, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- **IEC/CG/032/2025**, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- Anexo al Acuerdo **IEC/CG/032/2025**, que contiene los diversos diseños del material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- **IEC/CG/033/2025**, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local de Coahuila de Zaragoza 2024-2025.
- Programa de Promoción de la Participación Ciudadana del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local de Coahuila de Zaragoza 2024-2025.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.
CONSTE. -----

NOTIFICADOR



Gustavo Adolfo Rangel Ramírez
Titular de la Oficialía Electoral
del Instituto Electoral de Coahuila



ACUERDO NÚMERO IEC/CEEJ/007/2025

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTENTE CON EL FEDERAL, PARA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, en presencia de la Secretaría Técnica, emiten el presente acuerdo mediante el cual se emite el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** El doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II.** El día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- III.** El día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Lcda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del

máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).

- IV.** El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- V.** El (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/038/2023, mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- VI.** En fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VII.** El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la Integración e Instalación de los Consejos Locales.
- VIII.** El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

¹ En delante Ley General.

- IX.** El trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CG2467/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral², aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- X.** El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza³, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- XI.** El día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza⁴, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- XII.** El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIII.** En fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del acuerdo número IEC/CG/186/2024, emitido por el máximo órgano de dirección del

² En delante INE.

³ En delante Constitución Local.

⁴ En delante Código Local.

Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

- XIV.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano colegiado de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XV.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila.
- XVI.** El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XVII.** El veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo IEC/CG/005/2025, mediante el cual se determinó que, el Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, es la Consejería en funciones de este Organismo Público que fungirá como Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en tanto no se realice el nombramiento definitivo por la autoridad administrativa electoral nacional.
- XVIII.** El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XIX.** El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XX.** El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG57/2025, relativo al modelo de casilla seccional, así como el diseño e impresión de la documentación electoral federal para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y el modelo de casilla seccional única para las elecciones concurrentes.
- XXI.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XXII.** El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalaron en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXIII.** El catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el acuerdo INE/CTPEEPJF/004/2025, la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE, aprobó el diseño de los Formatos Únicos de la boleta y demás documentación electoral de casilla seccional, así como los materiales, para las elecciones de los poderes judiciales locales 2024-2025; es a partir de este acuerdo que, los Formatos Únicos son utilizados para unificar los criterios de forma y contenido de los documentos y materiales electorales de los procesos electorales locales con los federales.

XXIV. El diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG166/2025, aprobó la designación de la Presidencia Provisional del Instituto Electoral de Coahuila, determinando al Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes como Consejero Presidente Provisional.

Por lo anterior, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la Ley.

SEGUNDO. Que, conforme al artículo 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los Partidos Políticos y la ciudadanía, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; promover,

fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que, los artículos 311 y 313 del citado Código, señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; así mismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

QUINTO. Que, los artículos 327 y 333 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en el mismo.

SEXTO. Que los artículos 329, numeral 1, inciso b) y 367, numeral 1, inciso b), e) y segundo inciso l) del Código Local, establecen que la Secretaría Ejecutiva es el órgano central ejecutivo, encargado de dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de todas las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, que su titular será designado por el voto de al menos cinco miembros del Consejo General del Instituto, a propuesta de la o el Consejero Presidente, y que, entre otras funciones, le corresponde actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y fines del Instituto, así como las que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del citado Código Electoral, establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las

normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto; establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto o comités que establezca este Código o que cree el Consejo General, para el debido funcionamiento del Instituto y expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas.

Así mismo, acorde a lo dispuesto por el artículo 354, numeral 1 del Código local, el Consejo General integrará las comisiones y/o comités, temporales o permanentes, que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán exclusivamente por Consejerías Electorales y siempre serán presididas por una de estas.

OCTAVO. Con el fin de continuar con el desarrollo de cada una de las etapas que conforman al proceso electoral referido y teniendo como criterio orientador lo sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los Asuntos Generales identificados con las claves SUP-AG-209/2024, SUP-AG-632/2024 y acumulados SUP-AG-760/2024 y SUP-AG-764/2024, se tiene, en primer lugar, lo establecido por la referida Sala, al determinar que no se pueden detener las actividades electorales que deriven del inicio de un proceso electoral por mandato normativo, por ser de orden público y encontrarse constitucionalmente así previsto. En el caso de que se determinara lo contrario, implicaría paralizar a los entes del Estado, tanto de aquellos que tienen la atribución de organizar la elección y de los que tienen facultades para resolver las controversias que se susciten con motivo de la elección.⁵

La Sala Superior concluyó que es constitucionalmente inviable suspender la realización de los procedimientos electorales a cargo del Instituto Nacional Electoral y otras autoridades competentes, en tanto exista norma que constitucionalmente les imponga dicha atribución y mandato.⁶

Es por lo que, por mandato constitucional, este Instituto tiene la responsabilidad de preparar, organizar y desarrollar la elección relativa al Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 en el Estado, cuya actuación se encuentra ajustada al marco

⁵ Consultable en la liga: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-AG-0209-2024.pdf>

⁶ Véase en la liga: <https://www.te.gob.mx/media/pdf/0662402f9f5477a.pdf>

normativo que ha quedado precisado en líneas que anteceden, considerando los plazos que expresamente han quedado previstos en la normativa constitucional y legal.

Por lo tanto, en atención a las atribuciones que les son otorgadas a los Organismos Públicos Locales y a la facultad de ejecutar acciones tendentes a cumplir con sus objetivos, resulta oportuno hacer referencia al contenido de los Decretos de reforma que han quedado asentados en el apartado de Antecedentes del presente documento y que se suscitaron a nivel nacional y local para dar paso a la organización y realización del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en el que habrán de elegirse a personas juzgadoras adscritas al Poder Judicial Estatal.

De la correlación de las disposiciones normativas que han sido modificadas y adicionadas tanto en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, como en el Código Electoral Estatal se advierte, entre otras cuestiones, que el Consejo General del Instituto debe emitir el respectivo Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con atribuciones específicas en los términos establecidos en el siguiente marco normativo:

A) Constitución Política

Artículo 27 Bis. *La renovación del Poder Judicial del Estado se realizará mediante elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto, conforme a las bases siguientes:*

I. En materia competencial:

...

4. La preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva al Instituto Electoral de Coahuila, en los términos que establezca esta Constitución y las demás leyes aplicables; y

...

Transitorios

ARTÍCULO CUARTO. *El Instituto Electoral de Coahuila, en forma extraordinaria, podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales 2025 y 2027, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género que establece este Decreto.*

...

B) Código Electoral

...

Transitorios

ARTÍCULO TERCERO. *El Consejo General del Instituto, conforme a las disposiciones de este Código, deberá celebrar sesión para dar inicio a la etapa de la preparación de la elección de los cargos del Poder Judicial del Estado, así como para crear, instalar y atribuir sus funciones, facultades y responsabilidades de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, a más tardar el quince de enero de dos mil veinticinco. En el caso de los Comités Judiciales Electorales se hará lo conducente a más tardar el 15 de febrero de 2025. En todo caso, la Secretaría Ejecutiva del Instituto procederá a realizar el proyecto de acuerdo respectivo y ejecutar todo lo necesario para el debido funcionamiento de los órganos del Instituto conforme a las reglas previstas en este Código.*

...

Aunado a lo anterior se debe considerar de igual manera el contenido del artículo 444, numeral 2 del citado Código Electoral Local, en el que se establece que el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, proveerán lo conducente, en el ámbito de sus competencias, para la adecuada aplicación de las normas relacionadas con la elección extraordinaria 2024-2025.

En este sentido y, en términos del Artículo TERCERO TRANSITORIO, del Decreto 224 mediante el cual se modificó y adicionó el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se elegirá a los integrantes del Poder Judicial de la entidad, la etapa preparatoria dará inicio a más tardar el día quince (15) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

NOVENO. El artículo 69, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que todo Proceso Electoral en el que intervenga el Instituto Nacional Electoral, deberá sustentarse en un plan integral y que deberá ser aprobado por el Consejo General, el cual constituirá la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio del cual se guiarán las actividades a desarrollar en el Proceso Electoral Federal.

Por su parte, el artículo 70, numeral 1, incisos a), b) y c) señala que en las elecciones federales el Plan Integral y Calendario, debe contener el detalle de la temporalidad o fechas en las que deberán integrarse las actividades sustantivas del proceso electoral, por parte de las unidades responsables del Instituto; fechas de corte del listado nominal, presupuesto asignado, así como todas las definiciones que, por la naturaleza del Proceso Electoral deban fijarse desde su inicio y por último las precisiones necesarias para determinar de forma las acciones que deban desarrollarse por parte del Instituto.

Asimismo, el artículo 73, numeral 1 establece que los planes integrales y calendarios deben prever la posibilidad de incluir, modificar o eliminar actividades sujetas al impacto del cumplimiento de obligaciones constitucionales, legales, mandatos jurisdiccionales o cambios presupuestales, permitiendo en todo caso redimensionar, controlar y ajustar todas las fases del proceso electoral respectivo.

DÉCIMO. Que, de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación aplicable, las campañas del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establecerán en dos periodos distintos, es decir, el periodo de campaña de las personas candidatas a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y de los Tribunales Distritales y, por otro lado, el periodo de campaña de las personas juzgadoras de primera instancia. En este sentido es preciso señalar que las demás actividades relacionadas con esta etapa del proceso electivo tendrían las fechas de inicio y término que se precisan a continuación:

Actividad	Periodo de ejecución	
	Inicio	Término
Aprobación de topes de gastos personales de campaña de las personas candidatas a una magistratura del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial o del Tribunal Distrital.	07/01/2025	09/04/2025
Aprobación de topes de gastos personales de campaña de las candidaturas a personas juzgadoras de primera instancia, cualquiera que sea su denominación.	07/01/2025	19/04/2025
Periodo de campaña para renovación del Poder Judicial de las personas candidatas a una magistratura del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y de los Tribunales Distritales.	09/05/2025	28/05/2025

Actividad	Periodo de ejecución	
	Inicio	Término
Periodo de campaña para renovación del Poder Judicial de las candidaturas a personas juzgadoras, cualquiera sea su denominación.	19/05/2025	28/05/2025
Conclusión de campañas para renovación del Poder Judicial.	28/05/2025	28/05/2025
Plazo para el retiro de propaganda electoral de la campaña para su reciclaje.	29/05/2025	29/05/2025

DÉCIMO PRIMERO. Que, conforme a la legislación y normatividad aplicables, con el fin de brindar a las autoridades, a la ciudadanía y a la sociedad en general, un documento que informe de manera clara, detallada e integral respecto de las principales actividades que se desarrollarán en las diversas etapas del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, en el que se se elegirá a los integrantes del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, al igual que de la fechas de ejecución de las mismas, se propone la aprobación del Calendario Integral para el citado proceso, en los términos del Anexo respectivo.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 41, base V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, numeral 5, 27 BIS y Artículo Cuarto Transitorio de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 69,70,71 del Reglamento de Elecciones, 310, 311, 313, 327, 333, 329, numeral 1, inciso b) y 367, numeral 1, inciso b), e) y segundo inciso l), y Artículo Tercero Transitorio del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; esta Comisión Especial de Elecciones, en ejercicio de sus facultades, y por **unanimidad** de votos, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, mismo que se adjunta como Anexo 1.

SEGUNDO. Remítase el presente instrumento legal a la Secretaría Ejecutiva para que, en el ámbito de su competencia, sea sometido a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en la próxima Sesión Extraordinaria del referido colegiado, en términos de lo dispuesto por la normativa electoral.

Así lo acordaron y firman para su debida constancia las consejerías electorales integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila.

-RÚBRICA-
Juan Carlos Cisneros Ruiz
Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales

-RÚBRICA-
Lcda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez
Consejera Electoral

-RÚBRICA-
Mtra. Leticia Bravo Ostos
Consejera Electoral

-RÚBRICA-
Julio César Lavenant Salas
Secretario Técnico

La presente es la foja final del **Acuerdo número IEC/CEEJ/007/2025.**



ACUERDO NÚMERO IEC/CEEJ/008/2025

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MATERIAL ELECTORAL Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA EMISIÓN DEL VOTO EN SU MODALIDAD CONVENCIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL, PARA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, en presencia de la Secretaría Técnica, emiten el presente acuerdo mediante el cual se aprueba el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrentes con el federal, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II. El (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/038/2023, mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- III. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral¹, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

¹ En delante INE.

- IV. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la Integración e Instalación de los Consejos Locales.
- V. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales², en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- VI. El veinte (20) de noviembre de 2024 (2024), se instaló la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE.
- VII. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza³, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- VIII. El día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza⁴, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- IX. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

² En delante Ley General.

³ En delante Constitución Local.

⁴ En delante Código Local.

- X. En fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del acuerdo número IEC/CG/186/2024, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- XI. El treinta (30) de diciembre de 2024, mediante el Acuerdo INE/CG2500/2024, el máximo órgano de dirección del INE, aprobó las boletas de cuatro de las seis elecciones del PEEPJF 2024-2025, correspondientes a personas Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, personas Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, personas Magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y personas Magistradas de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En lo que respecta a las boletas de las elecciones de personas Magistrada de Circuito Judicial y Juezas de Distrito, estas fueron aprobadas por el Consejo General de la autoridad administrativa electoral nacional, el 30 de enero de 2025, mediante su Acuerdo INE/CG51/2025.
- XII. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano colegiado de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIII. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila.
- XIV. El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XV. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el

funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XVI. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XVII. El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG57/2025, relativo al modelo de casilla seccional, así como el diseño e impresión de la documentación electoral federal para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y el modelo de casilla seccional única para las elecciones concurrentes.
- XVIII. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XIX. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalaron en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XX. El catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el acuerdo INE/CTPEEPJF/004/2025, la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE, aprobó el diseño de los Formatos Únicos de la boleta y demás documentación electoral de casilla seccional, así como los materiales, para las elecciones de los poderes judiciales locales 2024-2025; es a partir de este acuerdo que, los Formatos Únicos son utilizados para unificar los criterios de forma y contenido de los documentos y materiales electorales de los procesos electorales locales con los federales.

Los referidos, fueron notificados a este Organismo Público Local Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), el

veinte (20) de febrero de la presente anualidad, a través del oficio número INE/DEOE/0252/2025, emitido por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE; en cuyo comunicado precisó que, en el caso de los Formatos Únicos de documentos para el escrutinio y cómputo en consejos distritales y municipales (órganos desconcentrados), se espera primero la aprobación por parte del Consejo General del INE de la documentación en el ámbito federal en consejos distritales para el envío posterior a los Organismos Públicos Locales.

- XXI. El quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se instalaron formalmente los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo, todos municipios de esta entidad federativa, los cuales, al día de la fecha, se encargan de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XXII. El veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se realizó la el Taller de Documentación Electoral del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, cuyo objetivo fue analizar de manera conjunta con el Instituto Electoral de Coahuila, los modelos de documentación electoral, en particular los de las boletas. El taller fue impartido por personal directivo y técnico de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.
- XXIII. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se realizó una Reunión de Trabajo de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se aprobó la colorimetría para las boletas electorales a utilizarse en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para los efectos conducentes.

Por lo anterior, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, por Decreto 218 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila con fecha de 19 de diciembre de 2024, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, misma que en Artículo Cuarto Transitorio dispone que el Instituto podrá

emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales, tal y como a renglón seguido se transcribe:

“ARTÍCULO CUARTO. El Instituto Electoral de Coahuila, en forma extraordinaria, podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales 2025 y 2027, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género que establece este Decreto.”

[...]

SEGUNDO. Que, conforme la Constitución Local, en su artículo 27 bis, fracción I, párrafo 4, la renovación del Poder Judicial del Estado se realizará mediante elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Asimismo, la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva al Instituto Electoral de Coahuila, en los términos que establezca la Constitución Local y las demás leyes aplicables.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Transitorio Segundo, párrafo quinto del Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo establecido por el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4, y el párrafo segundo del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto 218, por el cual se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto por el artículo 43 bis, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los partidos políticos, naciones y locales no podrán participar en ningún caso, en las acciones de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividades relacionada con el Proceso Judicial Electoral.

Entendiéndose por lo anterior, la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del proceso electoral judicial, por lo cual deberán de abstenerse de intervenir, participar, observar o hacer proselitismo en el proceso electoral judicial extraordinario, directa o indirectamente, ni por podrán expresarse a través de sus dirigentes, liderazgos y/o militantes, a favor o en contra de las personas candidatas que participan en el proceso electoral judicial.

En tal virtud, las reuniones de trabajo, sesiones, y demás actividades que celebren los órganos colegiados de este Instituto Electoral relativas a la preparación, organización, desarrollo y

vigilancia de las diversas etapas inherentes al Proceso Electoral judicial Extraordinario 2024-2025, a celebrarse en Coahuila de Zaragoza, se realizarán sin la participación de las diversas fuerzas políticas nacionales y/o locales.

TERCERO. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 310 inciso f), del Código Electoral Local, el Instituto garantizará la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos del estado, en los términos, procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Las elecciones judiciales se celebrarán conforme a sus reglas especiales previstas en el Código.

CUARTO. De acuerdo con los artículos 311, 312, 313 y 314 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, desempeñándose de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, garantizando, además, una perspectiva de género en su labor; asimismo, dentro del régimen interior del estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo su autonomía con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia, sin interferencias de otros poderes u organismos, y contando para ello con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Electoral Local se dispone que, el Consejo General creará de manera temporal una Comisión Especial de Elecciones Judiciales, integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares; y que los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales. Su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal según el acuerdo de instalación.

Asimismo, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, proveerán lo conducente, en el ámbito de sus competencias, para la adecuada aplicación de las normas, esto, en términos del artículo 344, numeral 1, incisos a), e), f), ee) y ff), y 444, numeral 2 del Código.

SEXTO. Que el artículo 104, numeral 1, inciso f) g) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el considerando Cuarto, numeral 9 de las Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, referidas en el antecedente XVI del presente instrumento legal, señala que, a los Organismos Públicos Locales Electorales les corresponde, entre otras cuestiones, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; el imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.

Para lo anterior, en términos de lo especificado en el antecedente XX del presente acuerdo, el INE emitió los Formatos Únicos señalados. Posteriormente, se procedió con la personalización de los mismos, en término de lo establecido por la normativa electoral y las disposiciones emanadas de la autoridad administrativa electoral nacional, la cual es rectora de los procesos electorales a celebrarse por los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMO. Que, acorde al artículo 149 del Reglamento de Elecciones, las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales se encuentran previstas en el mismo reglamento, y que la documentación y material electoral para los procesos electorales locales, podrán contener elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan al reglamento en cita ni a su anexo 4.1, el cual contiene las especificaciones relacionadas a los documentos y materiales electorales; y que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, además de realizar la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales.

OCTAVO. Que, el artículo Tercero Transitorio, fracción I, numeral 11, del Decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, establece que, para llevar a cabo la jornada electoral del primero de junio de 2025 de la Elección Extraordinaria, solo se establecerá una circunscripción estatal única para facilitar la votación, la boleta y la jornada electoral en todo el Estado.

NOVENO. Que, los artículos 327, 328, 330, inciso d) y 377 Bis del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones del Consejo General; mientras que,

para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, su Consejo General creará de manera temporal una Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la cual estará integrada por tres personas consejeras electorales, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares.

DÉCIMO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l)(sic) del Código Local, establece que son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; dar cuenta al Consejo General de los proyectos de dictamen de las comisiones; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. Que, en términos de los artículos transitorios Segundo y Tercero del Decreto número 224 por el que se modificaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la etapa de la preparación de la elección de los cargos del Poder Judicial del Estado de esta entidad federativa, inició el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, con la Sesión Solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, realizando lo conducente para crear, instalar y atribuir funciones a los Comités Judiciales Electorales Distritales en el mes de febrero.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones serán regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los Procesos Electorales Judiciales en Coahuila de Zaragoza.

En tal virtud, y de acuerdo a la división geográfica correspondiente a los Distritos Judiciales Electorales aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que integran del estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo Acuerdo se refiere en el primer antecedente del presente instrumento legal, este órgano colegiado estimó procedente que, se instalasen Comités Judiciales Electorales en modalidad Distrital, obedeciendo a la distribución Distrital Judicial vigente.

En ese orden de ideas, se instalaron ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, cuya sede se dispuso en la cabecera distrital judicial vigente, a saber: Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo

DÉCIMO TERCERO. Que, tal y como fue referido en el Antecedente XVIII del presente, en fecha diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), por parte del Consejo General del INE, se emitió el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025. Lo anterior es así, con el fin de lograr la correcta organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales y el respectivo Federal, siempre en observancia de la distribución las facultades y atribuciones constitucionales y reglamentarias de cada autoridad administrativa electoral.

DÉCIMO CUARTO. Ahora bien, con el objeto de dar seguimiento a la planeación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 federal, así como realizar estudios sobre la reglamentación interna que requiriera modificaciones para la debida instrumentación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025; así como cualquier actividad, proyectos de acuerdo y de resolución que resulten necesarios para la correcta consecución de los actos en materia del referido proceso federal, y por ende al local, la máxima autoridad del INE creó la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por lo que, acorde a lo referido, el catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a través del Acuerdo de número INE/CTPEEPJF/004/2025, de la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, se aprobaron los Formatos Únicos para las elecciones de los Poderes Judiciales de las entidades federativas, que son la base para la personalización de los diseños de las boletas, documentación y materiales electorales del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal; notificándose los mismos a este Organismo Público Local Electoral, el pasado veinte (20) de febrero del año en curso.

Los documentos resultantes de la personalización de información correspondiente a las elecciones a realizarse en el estado de Coahuila de Zaragoza, realizadas por parte de este Instituto Electoral, corresponderán a la documentación electoral que se utilizará para la emisión del voto, su clasificación en casillas, resguardo y comunicación de los resultados des correspondiente conteo. Quedando pendientes los correspondientes para el escrutinio y

cómputo que se realizará en los órganos desconcentrados y serán presentados una vez aprobados los lineamientos para tal efecto.

DÉCIMO QUINTO. Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 4, de la Constitución, y 104, numeral 1, incisos f), g) y r) de la Ley General; artículo 149, numerales 1, 2, 4 y 5 del Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1; el Anexo 5, del Modelo de Casilla Seccional Única, para la producción de materiales electorales que se utilizarán para la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local del estado aprobado mediante acuerdo INE/CG57/2025, queda a cargo de este Instituto Electoral, dotar para le emisión del voto en la Casilla Única Seccional, cuatro espacios de votación (canceles y/o mamparas especiales); cuatro bolígrafos por cada una de las casillas a instalar, dos cintas de seguridad por casilla, y urnas electorales en un número suficiente para alojar la totalidad de las boletas en cada casilla, y de acuerdo a los criterios de dotación de materiales electorales para las casillas referidas.

DÉCIMO SEXTO. Que, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y los Comités Judiciales Electorales Distritales, son la autoridad exclusiva y responsable de la organización integral del proceso electivo judicial en el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 482, numeral 1 del Código Local, en concordancia con los diversos 10 y 15 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, inciso j) y 13 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, concatenado con el artículo 51, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales tendrá como atribución el seguimiento al diseño y producción de materiales y documentación electoral, que la Secretaría Ejecutiva previamente atenderá mediante las actividades necesarias para el diseño de la documentación y material electoral, así como la inserción de los listados de las candidaturas en las boletas electorales, siendo la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la encargada de elaborar las propuestas y formatos de la documentación y material electoral, así como los catálogos gráficos que faciliten su elaboración para su aprobación previa validación de la instancia competente del INE, y proveer lo necesario para su impresión y distribución, de conformidad con el Código, el Reglamento de Elecciones, las reglas, lineamientos, criterios, formatos y especificaciones únicas establecidas por el INE.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, este Instituto Electoral deberá atender con oportunidad la personalización y remisión de los proyectos de diseño y especificaciones técnicas de la Documentación Electoral, por lo que se deberá entregar a la autoridad electoral nacional, un

reporte sobre la aprobación y otro sobre la adjudicación de los documentos electorales, así como reportes semanales del avance de su producción a partir del inicio, bajo los medios electrónicos que se establezcan para tal efecto.

DÉCIMO OCTAVO. Que, en fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025,) y derivado de la convocatoria para el Taller de Documentación Electoral del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, referido en el antecedente XXII del presente instrumento legal, se analizaron de manera conjunta con este Instituto Electoral Local, los modelos de documentación electoral. Asimismo, se emitieron las consideraciones y recomendaciones por parte de las personas adscritas al INE, a los proyectos de diseño y especificaciones técnicas de la documentación electoral para el voto convencional, de las cuales, por acuerdo mutuo, y con base en la normativa aplicable, fueron atendidas.

DÉCIMO NOVENO. Que, con base en lo vertido en los considerandos anteriores, la Comisión de Elecciones Judiciales está en condiciones de aprobar los diseños y especificaciones de la documentación electoral, para la emisión del voto en su modalidad convencional, que será empleada con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, y que se conforma de los siguientes:

Documentación Electoral:

Elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia	
No.	Documento
1	Boleta electoral de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.
2	Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.
3	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.
4	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.

Elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial	
No.	Documento
5	Boleta electoral de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.

Elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial	
No.	Documento
6	Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.
7	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial
8	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.

Elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito	
No.	Documento
9	Boleta electoral de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito
10	Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.
11	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.
12	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.

Elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia	
No.	Documento
13	Boleta electoral de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.
14	Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.
15	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.
16	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	
Tipo Común	
No.	Documento
17	Acta de la jornada electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de la casilla.
18	Hoja de incidentes.
19	Sobre para expediente de casilla seccional.
20	Cartel de resultados de casilla.
21	Recibo de entrega del Paquete Electoral.
22	Recibo de entrega de los Paquetes Electorales del CRYT al Comité Judicial Electoral Distrital.
23	Recibo de Documentación y Materiales Electorales entregados a la Presidencia de Mesa Directiva de la Casilla Seccional
24	Recibo de Documentación y Materiales Electorales entregados a la Presidencia de Mesa Directiva de la Casilla Seccional Especial
25	Acta de las y los electores en tránsito para casillas seccionales especiales.

Materiales Electorales:

No.	Tipo de Material
1	Cancel Electoral
2	Caja Paquete Electoral
3	Mampara Especial
4	Urna para la elección de Gubernatura
5	Urna para la elección de Diputaciones Locales
6	Urna para la elección de Ayuntamiento
7	Cinta de seguridad
8	Caja Contenedora de Material Electoral
9	Etiqueta de seguridad

VIGÉSIMO. Respecto a los cancelos electorales portátiles, mamparas especiales y las urnas electorales a utilizarse en el marco del proceso judicial electoral extraordinario 2024-2025 de Coahuila de zaragoza, el cual concurrente con el federal, este organismo electoral remitirá aquellas con los que cuenta respecto de las elecciones anteriores que tuvieron verificativo en esta entidad federativa, en términos de lo dispuesto por el Anexo 4.1, apartado B, numerales 1 y 8 del Reglamento de Elecciones; el cual establece que, para la producción de los referidos materiales electorales deberán utilizarse materia primas que permitan su reutilización en más

de un proceso electoral, observando, para ello, el procedimiento establecido para la recuperación, rehabilitación y conservación de los mismos.

Así mismo, en concordancia con el artículo 324, numeral 1, incisos c) y d), y 484, numeral 3, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales disponen que, en todo caso, el principio de austeridad regirá la organización del proceso judicial electoral conforme al Presupuesto de Egresos que corresponda; y que el Instituto administrará su patrimonio conforme a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, ejercido bajo los principios de eficacia, economía, transparencia y honradez su patrimonio conforme a la ley.

VIGÉSIMO PRIMERO. Esta Comisión Especial de Elecciones Judiciales considera pertinente aprobar los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral enlistada en el considerando Décimo Noveno, para consideración del Consejo General, misma que será utilizada en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, ya que la referida cumple con los requerimientos técnicos y reglamentarios que los dotan de certeza, abonando a la consecución del proceso electoral confiable y transparente. Aunado a lo anterior, es menester continuar con los trámites y procedimientos administrativos respectivos, y así proceder a la impresión, producción y distribución de los documentos referidos, cuyo catálogo gráfico se anexa al presente acuerdo.

Por lo expuesto, y con fundamento por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso f), g) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 149, numerales 1, 2, 4, 5 y Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, numeral 1; 310, inciso f); 311; 312; 313; 314; 327; 328; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, incisos a), e), f), ee) y ff); 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l)(sic); 377 bis; 444, numeral 2; 480, numeral 4; 482, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Segundo y Tercero Transitorios del Decreto 224 por el cual se reformó el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 10, 13, 15, 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; 51, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; esta Comisión Especial de Elecciones, en ejercicio de sus facultades, y por **unanimidad** de votos, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral, los cuales se enlistan en el considerando Décimo Noveno del presente instrumento legal; para su implementación en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, a celebrarse en el estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de lo expresado en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se anexa al presente como Anexo único, el catálogo gráfico con los diseños de la documentación electoral aprobada.

TERCERO. Remítase el presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, a efectos de que, en ejercicio de sus atribuciones, el mismo sea sometido a consideración del Consejo General, para los efectos legales a los que hubiere lugar.

Así lo acordaron y firman para su debida constancia las consejerías electorales integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila.

-RÚBRICA-

Juan Carlos Cisneros Ruiz
Presidente de la Comisión Especial de
Elecciones Judiciales

-RÚBRICA-

Lcda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez
Consejera Electoral

-RÚBRICA-

Mtra. Leticia Bravo Ostos
Consejera Electoral

-RÚBRICA-

Julio César Lavenant Salas
Secretario Técnico

La presente es la foja final del Acuerdo número IEC/CEEJ/008/2025.

ACUERDO NÚMERO IEC/CEEJ/009/2025

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA 2024-2025.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 05 de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, en presencia de la Secretaría Técnica, emiten el presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se emitió el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial; el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha.
- II. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo número INE/CG2241/2024, instruyó la elaboración del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación, y el análisis del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 tomando en consideración las actividades correspondientes a dicho proceso electoral y su impacto en el mismo, así como en la elaboración del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.
- III. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se emitió el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación; el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha.

- IV. El trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo número INE/CG2467 /2024, por el que se emitieron las Convocatorias para la ciudadanía interesada en participar como observadora electoral en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y, en su caso, de los procesos electorales de los poderes judiciales locales, así como, para los procesos electorales extraordinarios que deriven de estos y los correspondientes anexos a la referida convocatoria.
- V. En fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó el Decreto número 218 mediante el cual modificó y adicionó diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre en el Periódico Oficial del Estado.
- VI. El día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 224 por el que el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza modificó y adicionó diversos artículos del Código Electoral para el Estado.

En esta misma fecha, el Congreso Local aprobó el Decreto número 225 a través del cual reformó diversos artículos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y Participación Ciudadana para el Estado.
- VII. El veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Congreso Estatal emitió el Acuerdo que contiene la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025.
- VIII. El día siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano colegiado de dirección de este Instituto, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección judicial, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- IX. En la misma fecha, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo IEC/CG/001/2025, mediante el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, integrada por quienes suscriben el presente.

- X. El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, aprobó la convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los comités judiciales electorales distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XI. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el Acuerdo número IEC/CG/004/2025, aprobó la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para el estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, los extraordinarios que de este deriven.
- XII. El trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el Acuerdo número INE/CG01/2025, aprobó el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
- XIII. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- XIV. El doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el presidente del Instituto Electoral de Coahuila y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Coahuila, firmaron el Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, esta Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila procede a resolver el siguiente acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la Ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1^o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un Consejero o Consejera Presidenta y seis consejerías electorales, con derecho a voz y voto, por un representante de cada partido político y por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Transitorio Segundo, párrafo quinto del Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con lo establecido por el artículo 27 Bis, fracción IV, numeral 4, y el párrafo segundo del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto 218 por el que se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como al artículo 43 Bis, del Decreto 224 por el que se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los partidos políticos, nacionales y locales, no podrán participar en ningún caso, en las acciones, sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividad relacionada con el Proceso Judicial Electoral.

Entendiéndose por lo anterior, la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del proceso judicial, por lo cual deberán de abstenerse de intervenir, participar, observar o hacer proselitismo en el proceso electoral judicial, directa o indirectamente, ni podrán expresarse, a través de sus dirigentes, liderazgos y/o militantes, a favor o en contra de las personas candidatas que participen en el Proceso Electoral Judicial.

En tal virtud, las reuniones de trabajo, sesiones, y demás actividades que celebren los órganos colegiados de este Instituto Electoral relativas a la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de las diversas etapas inherentes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, a celebrarse en Coahuila de Zaragoza, se realizarán sin la participación de las diversas fuerzas políticas nacionales y/ o locales.

TERCERO. Que, los artículos 1, numeral 4, 2, numeral 1, inciso b), y 30, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales reformada mediante el Decreto de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, establecen que la renovación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, así como las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Ayuntamientos en los estados de la Federación, y de la Jefatura de Gobierno, diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México, integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México y las personas titulares de las Alcaldías, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión; y que son fines del Instituto Nacional Electoral garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; definiendo a las personas juzgadoras como personas ministras, magistradas y juezas que integran el Poder Judicial de la Federación, o personas magistradas y juezas que integran los Poderes Judiciales locales, electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía, en términos de lo establecido por el artículo 3, inciso l) de la referida ley nacional electoral.

CUARTO. Que, el artículo 104, numeral 1, incisos a), e) y m) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que, a los Organismos Públicos

Locales Electorales les corresponde, entre otras cuestiones: aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley General de la materia, establezca el Instituto Nacional Electoral; orientar a los ciudadanos e entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales; y desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita la autoridad administrativa electoral nacional.

QUINTO. Que conforme los artículos 27, numeral 5, y 27 Bis, numeral 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y ciudadanía, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; incluyendo la renovación del Poder Judicial del Estado mediante elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto, cuya preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial le corresponderá de manera exclusiva al Instituto Electoral de Coahuila, en los términos que establezca la Constitución y las demás leyes aplicables.

SEXTO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las que establezca el Instituto Nacional; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

SÉPTIMO. Que, el artículo 311 del citado Código, señala que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; y que el desempeño de sus labores se realizará con perspectiva de género.

OCTAVO. Que el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

NOVENO. Que los artículos 313 y 314 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, disponen que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos; y que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO. Que, el artículo 318 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, el Consejo General del Instituto tiene la facultad de expedir los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO PRIMERO. Que, con base en lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila, determinará la creación de las Comisiones o Comités que considere necesarios para el debido ejercicio de la función electoral, cuya integración, organización, funcionamiento y atribuciones se regularán por la normativa aplicable, y en los acuerdos que para tales efectos emita el Consejo General.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, los artículos 327, 328 y 377 Bis del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones del Consejo General; mientras que, para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, su Consejo General creará de manera temporal una Comisión Especial

de Elecciones Judiciales, la cual estará integrada por tres personas consejeras electorales, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

En tal virtud, a efecto de dar cauce y cumplimiento a las actividades propias de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de las diversas etapas inherentes al Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, a celebrarse en Coahuila de Zaragoza, como lo establece el antecedente IX, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, cuyo carácter es temporal, misma que, en términos de la normativa, proveerá lo conducente, en el ámbito de su competencia, misma que ha sido integrada de la siguiente manera:

- **Con derecho a voz y voto:**
 - **Presidencia de la Comisión:** Consejero Electoral, Juan Carlos Cisneros Ruíz; y
 - **Consejerías electorales integrantes de la Comisión:** Lcda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez y Mtra. Leticia Bravo Ostos.

- **Con derecho a voz solamente:**
 - **Secretaría Técnica de la Comisión:** Director Ejecutivo de Organización Electoral, Julio César Lavenant Salas.

DÉCIMO TERCERO. Que los artículos 329, numeral 1, inciso b) y 367, numeral 1, inciso b), e) y l) del Código Local, establecen que la Secretaría Ejecutiva es el órgano central ejecutivo, encargado de dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de todas las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, que su titular será designado por el voto de al menos cinco miembros del Consejo General del Instituto, a propuesta de la o el Consejero Presidente, y que, entre otras funciones, le corresponde actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y fines del Instituto, así como las que le sean conferidas por el Consejo General, este Código y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO CUARTO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los Comités Judiciales Electorales, estatal, distritales y/o municipales según como corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

DÉCIMO QUINTO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), b), j), y), cc), ee) y ff) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, promoviendo de manera permanente la educación cívica y la participación de la ciudadanía en los procesos electorales, garantizando el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos político electorales de las mujeres; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, consultas y procesos en los términos de la ley de la materia; aprobar el Programa Anual del Instituto; resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; La preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, este Código y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código Electoral u otras disposiciones legales aplicables.

Así mismo, acorde a lo dispuesto por el artículo 354, numeral 1 del Código local, el Consejo General integrará las comisiones y/o comités, temporales o permanentes, que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán exclusivamente por Consejerías Electorales y siempre serán presididas por una de estas.

DÉCIMO SEXTO. Que, el numeral 2 del artículo 444 del citado Código Electoral Local en el que se establece que el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, proveerán lo conducente, en el ámbito de sus competencias, para la adecuada aplicación de las normas relacionadas con la elección extraordinaria 2024-2025.

DÉCIMO SÉPTIMO. El artículo 43 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025,

establece que, en la difusión y promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral judicial se habrá de privilegiar el uso de las tecnologías de la información, entre ellos, página de internet, redes sociales, video conferencias, así como los demás medios electrónicos institucionales que se tengan disponibles. El programa de actividades en la materia será propuesto por la Comisión Especial al Consejo General. Este programa será referencia para la celebración de planes de trabajo conjunto con el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior sin demérito de las actividades institucionales o aquellas que las propias consejerías electorales realicen para difundir el Proceso Judicial Electoral.

En todo caso, la Comisión Especial podrá programar eventos presenciales de promoción en aquellas comunidades que no tengan acceso cotidiano a dichas herramientas digitales, así como en puntos estratégicos de alta concentración de personas y de comunidades interesadas en la impartición de justicia. En todas las actividades se habrá de observar los principios de austeridad, eficacia y eficiencia del gasto público, buscado la conformación de trabajos conjuntos con el Instituto Nacional Electoral y aliados estratégicos.

DÉCIMO OCTAVO. El artículo 23, inciso e), del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, establece que, los Comités Judiciales Electorales Distritales tendrán las siguientes atribuciones: llevar a cabo los programas de participación ciudadana que establezca el Instituto Electoral de Coahuila, destinados a fomentar el voto entre la ciudadanía.

En ese sentido, en el artículo 26, fracción V, del Reglamento referido, establece que, las Consejerías Electorales de los Comités Judiciales Electorales Distritales tendrán, en el ámbito de su competencia, atender las tareas que le sean asignadas en los temas de participación ciudadana, educación cívica y las demás que sean instruidas a los comités judiciales por el Consejo General y la Comisión Especial.

DÉCIMO NOVENO. Que, el artículo 53, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, establece que la Dirección de Ejecutiva de Participación Ciudadana, será la encargada de promover e incentivar la participación activa de los distintos sectores de la sociedad, en el régimen interior del estado, a través de los programas de participación ciudadana que para tales efectos se implementen, así como de instrumentar aquellos mecanismos de participación ciudadana que se contemplen en la normativa local, sin ser estos mecanismos de carácter limitativo y tendrá las atribuciones y facultades siguientes: Planear, dirigir y supervisar la elaboración de las políticas, estrategias y

programas de participación ciudadana que desarrollará el Instituto; proponer el proyecto de difusión de derechos político-electorales de la ciudadanía y orientarla en el cumplimiento de sus obligaciones; crear vínculos y redes de comunicación, colaboración y trabajo con la sociedad, mediante mecanismos que permitan propiciar un mayor índice de participación ciudadana; identificar, establecer y coordinar mecanismos de colaboración trabajo en conjunto con otras instancias públicas y privadas, organismos públicos locales electorales, institutos políticos, organizaciones civiles, cámaras empresariales, universidades, sindicatos, instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada que favorezcan el acercamiento de la labor del Instituto en los diversos ámbitos de la vida social y favorezcan la participación ciudadana; promover, en coordinación con la Unidad de Transparencia, programas institucionales con espacios que permitan el libre acceso a la información pública y el gobierno abierto; realizar el registro, capacitación, organización, seguimiento y apoyo del programa de observación electoral y de visitantes extranjeros, conforme a las disposiciones y lineamientos del Instituto Nacional Electoral, implementando un mecanismo incluyente de los sectores sociales; identificar y establecer mecanismos de colaboración con institutos políticos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática; proponer la suscripción de convenios de colaboración para la articulación interinstitucional de políticas públicas y estrategias estatales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la construcción de ciudadanía y la participación ciudadana; diseñar, proponer e implementar campañas de participación ciudadana en coordinación con la Fiscalía Especializada para la Prevención de Delitos Electorales; proponer el proyecto de participación de la ciudadanía en el ejercicio y cumplimiento de sus obligaciones; promover entre la población la participación ciudadana, a través del ejercicio de los derechos político-electorales y el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas; coadyuvar en la organización de las actividades de carácter público que celebra el Instituto, para vincular a distintos sectores de la sociedad a la participación ciudadana; coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica en la ejecución de los programas educativos aprobados por el Consejo; proponer y diseñar diplomados, cursos, capacitaciones, maestrías, talleres, concursos, incubadora de liderazgos, foros, encuentros que estimulen la investigación y el estudio en materia democrática y de participación ciudadana; instrumentar las campañas de participación institucionales que implemente la Presidencia y, en su caso, coordinarse para ello con las instancias que sean competentes; llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a la ciudadanía a que se inscriba y permanezca actualizado el Registro Federal de Electores, y para que acuda a votar y participar en las consultas populares y demás ejercicios de

democracia participativa; instrumentar los mecanismos de participación ciudadana que se contemplen en la normatividad aplicable; coadyuvar con la Comisión de Participación Ciudadana en la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana que se contemplen en la normatividad aplicable; presentar a la Comisión de Participación Ciudadana un informe trimestral de su actuación; proponer, desarrollar e implementar todo tipo de actividades culturales, sociales y deportivas para promocionar el voto y en general a la participación ciudadana; coordinar la elaboración de análisis, estudios, investigaciones y bases de datos sobre temas de cultura política democrática y participación ciudadana, dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión de estas temáticas y construir una ciudadanía más participativa y mejor informada. proponer a la Comisión Editorial y de Difusión de la Cultura Democrática, la divulgación de los análisis, estudios, investigaciones y bases de datos que realice, por sí mismo o en colaboración con personas terceras, referidos a la participación ciudadana y cultura política democrática; así como la difusión de información de carácter académico que contribuya a fortalecer el conocimiento general y especializado en esas materias; colaborar con otras Direcciones del Instituto para el óptimo desarrollo de programas o estrategias que puedan vincularse con los objetivos de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana; las demás que señale el presente ordenamiento, la normatividad aplicable y que instruya la Secretaría Ejecutiva.

La persona titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana fungirá como secretaria técnica de la Comisión de Participación Ciudadana.

VIGÉSIMO. Que, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Coahuila, como lo establece el considerando inmediato anterior, respecto a las atribuciones establecidas en el Reglamento referido, presentó a la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, el proyecto del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, el cual permitirá planear, instrumentar y evaluar la comunicación de las actividades que se realicen en cuanto a la difusión de los derechos político-electorales; la observación electoral, personas visitantes extranjeras, así como la actualización del Registro Federal de Electores, buscando fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación como herramientas valiosas y medios que faciliten el acercamiento del Instituto Electoral de Coahuila con la ciudadanía.

El principal objetivo es la promoción de la participación ciudadana en la elección de las autoridades del Poder Judicial para el estado de Coahuila de Zaragoza, facilitando los

conocimientos a la ciudadanía sobre el Proceso Judicial Electoral Extraordinario Local 2024-2025; fomentando la expresión política de las juventudes a fin de fortalecer sus habilidades de diálogo y participación democrática; y generando confianza en las instituciones electorales para la participación en el Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025, de la ciudadanía en general.

Las acciones en materia de promoción de participación ciudadana que establece el Programa son las siguientes:

1. Uso de las tecnologías de la información (difusión en plataformas digitales y creación de página de internet);
2. Foros Informativos Estatales;
3. Foros Informativos Distritales;
4. Actividades adicionales;
5. Alianzas Estratégicas; y
6. Colaboración con el Instituto Nacional Electoral.

Con lo anterior, se dará cumplimiento a las diversas obligaciones constitucionales y legales que, en materia electoral y de protección y garantía de los derechos político-electorales, tiene este Organismo Público Local.

En razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 41, base V, apartado C y 116, fracciones III y IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, numeral 5, 27 BIS, fracción IV, numeral 4, párrafo segundo Artículo Cuarto Transitorio de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, numeral 4, 2, numeral 1 inciso b), 30, inciso e), 99, numeral 1, 104, numeral 1, incisos a), e) y m), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 310, 311, 312, 313, 314, 318, 327, 328, 329, numeral 1, inciso b), 330, numeral 1, inciso d), 333, 344, numeral 1, incisos a), b), j), y), , cc), ee) y ff), 354, numeral 1, 367, numeral 1, incisos b), e) y l), 377 BIS, 444, numeral 2, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 53, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; 7, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila; 7, 23, inciso e), 43, del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; esta Comisión Especial de Elecciones, en ejercicio de sus facultades, y por **unanimidad** de votos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el proyecto del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local de Coahuila de Zaragoza 2024-2025.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, a efectos de que sea sometido a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en la próxima sesión del referido colegiado.

Así lo acordaron y firman para su debida constancia las consejerías electorales integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

-RÚBRICA-
Juan Carlos Cisneros Ruiz
Presidente de la Comisión Especial de
Elecciones Judiciales

-RÚBRICA-
Lcda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez
Consejera Electoral

-RÚBRICA-
Mtra. Leticia Bravo Ostos
Consejera Electoral

-RÚBRICA-
Julio César Lavenant Salas
Secretario Técnico

La presente es la foja final del **Acuerdo número IEC/CEEJ/009/2025.**

IEC/CG/031/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva emite el Acuerdo relativo al Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II. El día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- III. El día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Lcda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- IV. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo



INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

- V. El (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/038/2023, mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- VI. En fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó a Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VII. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante Acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la Integración e Instalación de los Consejos Locales.
- VIII. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- IX. El trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CG2467/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral², aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

¹ En delante Ley General.

² En delante INE.

- X. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza³, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- XI. El día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza⁴, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- XII. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIII. En fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del Acuerdo número IEC/CG/186/2024, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- XIV. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano colegiado de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XV. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del

³ En delante Constitución Local.

⁴ En delante Código Local.



Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila.

- XVI. El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XVII. El veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo IEC/CG/005/2025, mediante el cual se determinó que, el Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, es la Consejería en funciones de este Organismo Público que fungirá como Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en tanto no se realice el nombramiento definitivo por la autoridad administrativa electoral nacional.
- XVIII. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIX. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XX. El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG57/2025, relativo al modelo de Casilla Seccional, así como el diseño e impresión de la documentación electoral federal para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y el modelo de Casilla Seccional Única para las elecciones

concurrentes.

- XXI. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, el Acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XXII. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante Acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalaron en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XXIII. El catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el Acuerdo INE/CTPEEPJF/004/2025, la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE, aprobó el diseño de los Formatos Únicos de la boleta y demás documentación electoral de casilla seccional, así como los materiales, para las elecciones de los poderes judiciales locales 2024-2025; es a partir de este Acuerdo que, los Formatos Únicos son utilizados para unificar los criterios de forma y contenido de los documentos y materiales electorales de los procesos electorales locales con los federales.
- XXIV. El diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG166/2025, aprobó la designación de la Presidencia Provisional del Instituto Electoral de Coahuila, determinando al Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes como Consejero Presidente Provisional.
- XXV. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria Urgente, emitió el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para consideración de este consejo general.

Por lo anterior, el Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la Ley.

SEGUNDO. Que, conforme al artículo 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los Partidos Políticos y la ciudadanía, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que, los artículos 311 y 313 del citado Código, señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; así mismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

QUINTO. Que, los artículos 327 y 333 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en el mismo.

SEXTO. Que los artículos 329, numeral 1, inciso b) y 367, numeral 1, inciso b), e) y segundo inciso l) del Código Local, establecen que la Secretaría Ejecutiva es el órgano central ejecutivo, encargado de dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de todas las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, que su titular será designado por el voto de al menos cinco miembros del Consejo General del Instituto, a propuesta de la o el Consejero Presidente, y que, entre otras funciones, le corresponde actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y fines del Instituto, así como las que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del citado Código Electoral, establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto; establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto o comités que establezca este Código o que cree el Consejo General, para el debido funcionamiento del Instituto y expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas.

Así mismo, acorde a lo dispuesto por el artículo 354, numeral 1 del Código local, el Consejo General integrará las comisiones y/o comités, temporales o permanentes, que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán exclusivamente por Consejerías Electorales y siempre serán presididas por una de estas.

OCTAVO. Con el fin de continuar con el desarrollo de cada una de las etapas que conforman al proceso electoral referido y teniendo como criterio orientador lo sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los Asuntos Generales identificados con las claves SUP-AG-209/2024, SUP-AG-632/2024 y acumulados SUP-AG-760/2024 y SUP-AG-764/2024, se tiene, en primer lugar, lo establecido por la referida Sala, al determinar que no se pueden detener las actividades electorales que deriven del inicio de un proceso electoral por mandato normativo, por ser de orden público y encontrarse constitucionalmente así previsto. En el caso de que se determinara lo contrario, implicaría paralizar a los entes del Estado, tanto de aquellos que tienen la atribución de organizar la elección y de los que tienen facultades para resolver las controversias que se susciten con motivo de la elección.⁵

La Sala Superior concluyó que es constitucionalmente inviable suspender la realización de los procedimientos electorales a cargo del Instituto Nacional Electoral y otras autoridades competentes, en tanto exista norma que constitucionalmente les imponga dicha atribución y mandato.⁶

Es por lo que, por mandato constitucional, este Instituto tiene la responsabilidad de preparar, organizar y desarrollar la elección relativa al Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 en el Estado, cuya actuación se encuentra ajustada al marco normativo que ha quedado precisado en líneas que anteceden, considerando los plazos que expresamente han quedado previstos en la normativa constitucional y legal.

Por lo tanto, en atención a las atribuciones que les son otorgadas a los Organismos Públicos Locales y a la facultad de ejecutar acciones tendentes a cumplir con sus objetivos, resulta oportuno hacer referencia al contenido de los Decretos de reforma que han quedado asentados en el apartado de Antecedentes del presente documento y que se suscitaron a nivel nacional y local para dar paso a la organización y realización del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en el que habrán de elegirse a personas juzgadoras adscritas al Poder Judicial Estatal.

De la correlación de las disposiciones normativas que han sido modificadas y adicionadas tanto en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, como en el Código Electoral Estatal se advierte, entre otras cuestiones, que el Consejo General del Instituto debe emitir el respectivo Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial

⁵ Consultable en la liga: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-AG-0209-2024.pdf>

⁶ Véase en la liga: <https://www.te.gob.mx/media/pdf/0662402f9f5477a.pdf>

Extraordinario 2024-2025, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con atribuciones específicas en los términos establecidos en el siguiente marco normativo:

(...)

A) Constitución Política

Artículo 27 Bis. *La renovación del Poder Judicial del Estado se realizará mediante elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto, conforme a las bases siguientes:*

I. En materia competencial:

...

4. La preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva al Instituto Electoral de Coahuila, en los términos que establezca esta Constitución y las demás leyes aplicables; y

...

Transitorios

ARTÍCULO CUARTO. *El Instituto Electoral de Coahuila, en forma extraordinaria, podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales 2025 y 2027, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género que establece este Decreto.*

...

B) Código Electoral

...

Transitorios

ARTÍCULO TERCERO. *El Consejo General del Instituto, conforme a las disposiciones de este Código, deberá celebrar sesión para dar inicio a la etapa de la preparación de la elección de los cargos del Poder Judicial del Estado, así como para crear, instalar y atribuir sus funciones, facultades y responsabilidades de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, a más tardar el quince de enero de dos mil veinticinco. En el caso de los Comités Judiciales Electorales se hará lo conducente a más tardar el 15 de febrero de 2025. En todo caso, la Secretaría Ejecutiva del Instituto procederá a realizar el proyecto de acuerdo respectivo y ejecutar todo lo necesario para el debido funcionamiento de los órganos del Instituto conforme a las reglas previstas en este Código.*

(...)

Aunado a lo anterior se debe considerar de igual manera el contenido del artículo 444, numeral 2 del citado Código Electoral Local, en el que se establece que el Instituto, a través

del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, proveerán lo conducente, en el ámbito de sus competencias, para la adecuada aplicación de las normas relacionadas con la elección extraordinaria 2024-2025.

En este sentido y, en términos del Artículo TERCERO TRANSITORIO, del Decreto 224 mediante el cual se modificó y adicionó el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se elegirá a los integrantes del Poder Judicial de la entidad, la etapa preparatoria dará inicio a más tardar el día quince (15) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

NOVENO. El artículo 69, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que todo Proceso Electoral en el que intervenga el Instituto Nacional Electoral, deberá sustentarse en un plan integral y que deberá ser aprobado por el Consejo General, el cual constituirá la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio del cual se guiarán las actividades a desarrollar en el Proceso Electoral Federal.

Por su parte, el artículo 70, numeral 1, incisos a), b) y c) señala que en las elecciones federales el Plan Integral y Calendario, debe contener el detalle de la temporalidad o fechas en las que deberán integrarse las actividades sustantivas del proceso electoral, por parte de las unidades responsables del Instituto; fechas de corte del listado nominal, presupuesto asignado, así como todas las definiciones que, por la naturaleza del Proceso Electoral deban fijarse desde su inicio y por último las precisiones necesarias para determinar de forma las acciones que deban desarrollarse por parte del Instituto.

Asimismo, el artículo 73, numeral 1 establece que los planes integrales y calendarios deben prever la posibilidad de incluir, modificar o eliminar actividades sujetas al impacto del cumplimiento de obligaciones constitucionales, legales, mandatos jurisdiccionales o cambios presupuestales, permitiendo en todo caso redimensionar, controlar y ajustar todas las fases del proceso electoral respectivo.

DÉCIMO. Que, de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación aplicable, las campañas del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establecerán en dos periodos distintos, es decir, el periodo de campaña de las personas candidatas a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y de los Tribunales Distritales y, por otro lado, el periodo de campaña de las personas juzgadoras de primera instancia. En este sentido es preciso

señalar que las demás actividades relacionadas con esta etapa del proceso electivo tendrían las fechas de inicio y término que se precisan a continuación:

Actividad	Periodo de ejecución	
	Inicio	Término
Aprobación de topes de gastos personales de campaña de las personas candidatas a una magistratura del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial o del Tribunal Distrital.	07/01/2025	09/04/2025
Aprobación de topes de gastos personales de campaña de las candidaturas a personas juzgadoras de primera instancia, cualquiera que sea su denominación.	07/01/2025	19/04/2025
Periodo de campaña para renovación del Poder Judicial de las personas candidatas a una magistratura del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y de los Tribunales Distritales.	09/05/2025	28/05/2025
Periodo de campaña para renovación del Poder Judicial de las candidaturas a personas juzgadoras, cualquiera sea su denominación.	19/05/2025	28/05/2025
Conclusión de campañas para renovación del Poder Judicial.	28/05/2025	28/05/2025
Plazo para el retiro de propaganda electoral de la campaña para su reciclaje.	29/05/2025	29/05/2025

DÉCIMO PRIMERO. Que, conforme a la legislación y normatividad aplicables, con el fin de brindar a las autoridades, a la ciudadanía y a la sociedad en general, un documento que informe de manera clara, detallada e integral respecto de las principales actividades que se desarrollarán en las diversas etapas del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, en el que se se elegirá a los integrantes del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, al igual que de la fechas de ejecución de las mismas, se propone la aprobación del Calendario Integral para el citado proceso, en los términos del Anexo respectivo.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 41, base V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, numeral 5, 27 BIS y Artículo Cuarto Transitorio de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 69,70,71 del Reglamento de Elecciones, 310, 311, 313, 327, 333, 329, numeral 1, inciso b) y 367, numeral 1, inciso b), e) y segundo inciso l), y Artículo Tercero Transitorio del Código

Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos, el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, mismo que se adjunta como Anexo 1.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través de la página de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



Instituto Electoral de Coahuila

Proyecto Calendario Integral

Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025

No.	Tema	Actividad	Periodo de ejecución		Órgano Responsable	Área Ejecutora	Fundamento Legal
			Inicio	Término			
1	Observación Electoral	Recepción de solicitudes de la ciudadanía que desee participar en la observación electoral.	13/12/2024	07/05/2025	INE/IEC	Juntas ejecutivas del INE, Secretaría Ejecutiva, DEPC y Comités Judiciales Electorales Distritales	Acuerdos de convocatorias del INE y IEC sobre observación electoral; PYCIPPEEPJF.
2	Integración OD	Búsqueda y arrendamiento de inmuebles para los Comités Judiciales Electorales Distritales que satisfagan las necesidades y requerimientos en cada caso, tomando en cuenta los lineamientos establecidos para el efecto por el INE.	20/12/2024	31/01/2025	IEC	Presidencia, Secretaría Ejecutiva, DEOE y DEA	Artículo 25 de los Lineamientos que regulan el arrendamiento de inmuebles.
3	Integración OD	Realizar los procesos administrativos de contratación de personal eventual para la operación de los Comités Judiciales Electorales Distritales. Previa la selección de candidatas y candidatos. (De acuerdo a y en función a suficiencia presupuestal).	20/12/2024	28/02/2025	IEC	DEA	Convocatoria para la selección y designación de integrantes que emite el IEC; y acuerdo del Consejo General del IEC.

Proyecto Calendario Integral

4	Observación Electoral	Impartición y supervisión de los cursos para observadores/as electorales, de manera presencial.	01/01/2025	12/05/2025	INE/IEC	Juntas ejecutivas del INE, Secretaría Ejecutiva, DEPC, Comités Judiciales Electorales Distritales	Artículo 217, numeral 1, inciso d) y fracción IV, LGIPE; Artículo 193, numeral 1, Reglamento de Elecciones; Artículo 7, numeral 1, inciso d) y Fracción IV, Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza. PYCIPEEPJF, Acuerdos de convocatorias del INE y IEC sobre observación electoral.
5	Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025	Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila para dar inicio al Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025	01/01/2025	07/01/2025	IEC	Consejo General	Decreto 224 del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
6	Encuestas y sondeos de opinión	Presentación en sesión ordinaria del Consejo General del informe de la Secretaría Ejecutiva respecto del cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Elecciones en materia de encuestas y sondeos de opinión.	01/01/2025	30/06/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva	Artículo 144, numeral 2 del Reglamento de Elecciones.
7	Quejas y denuncias	Sustanciación procedimientos sancionadores.	01/01/2025	31/12/2025	IEC	DEAJ	Artículo 279, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, y 6, numeral 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila; y 50 fracción IV y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

Proyecto Calendario Integral

8	Quejas y denuncias	Seguimiento y actualización del Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	01/01/2025	31/12/2025	IEC	DEAJ	Artículo 9 de los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.
9	Observación Electoral	Remisión de materiales de capacitación para la observación electoral, a la Junta Local Ejecutiva (JLE) del INE para revisión.	02/01/2025	31/01/2025	IEC	Consejo General, Secretaría Ejecutiva, DEOE Y DEPC	Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2024-2025 y PYCIPEEEEPJF.
10	Observación Electoral	Emisión de la convocatoria para la ciudadanía que desee participar en la observación electoral.	07/01/2025	14/03/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva, DEOE, CEEJ Y Consejo General	PYCIPEEEEPJF.
11	Integración OD	Sesión del Consejo General en la que se designan a las personas integrantes de los Comités Judiciales Electorales Distritales.	07/01/2025	13/02/2025	IEC	CEEJ/Consejo General	Convocatoria para la selección y designación; y PYCIPEEEEPJF.
12	Integración OD	Instalación formal de Comités Judiciales Electorales Distritales.	07/01/2025	15/02/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva, CEEJ, DEOE y DEA	Convocatoria para la selección y designación; y PYCIPEEEEPJF.
13	Encuestas y sondeos de opinión	Monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.	07/01/2025	05/06/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva y DECS	Artículo 143, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

Proyecto Calendario Integral

14	Medios de impugnación	Sustanciación de PES Y PESVPG.	07/01/2025	31/12/2025	IEC	DEAJ	Artículo Tercero Transitorio, numeral 5, del decreto 218, mediante el cual se reforman y adicionan disposiciones de la constitución de Coahuila.
15	Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025	Aprobación de topes de gastos personales de campaña de las personas candidatas a una magistratura del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial o del Tribunal Distrital.	07/01/2025	09/04/2025	IEC	CEEJ, Consejo General	Artículo 489, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza Y PYCIPEEEPJF.
16	Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025	Aprobación de topes de gastos personales de campaña de las candidaturas a personas juzgadoras de primera instancia, cualquiera que sea su denominación.	07/01/2025	19/04/2025	IEC	CEEJ, Consejo General	Artículo 489, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza Y PYCIPEEEPJF.
17	Integración OD	Emisión de la convocatoria para la integración de Órganos Desconcentrados	08/01/2025	08/01/2025	IEC	CEEJ/Consejo General	PYCIPEEEPJF.
18	Coordinación IEC-INE	Remisión de observaciones a proyecto de Convenio General de Coordinación y Colaboración.	24/01/2025	30/01/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva, DEVIO	Artículos 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Elecciones.
19	Integración OD	Habilitación e instalación de todos los espacios físicos en donde se ubique un inmueble del IEC llámese oficinas centrales y/o Comités Judiciales Electorales Distritales y sus bodegas, bajo los criterios del INE.	01/02/2025	28/02/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva y DEA	Artículos 166 y 167 del Reglamento de Elecciones, Anexo 5 del Reglamento de Elecciones y artículo 49, fracciones VII, XXIV y XXVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
20	Integración OD	Dotación y asignación de mobiliario y equipo de los espacios y oficinas de los Comités Judiciales Electorales Distritales para el desarrollo de sus actividades.	01/02/2025	13/02/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva y DEA	Artículo 49, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
21	Participación ciudadana	Elaboración del Plan Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana.	03/02/2025	02/03/2025	INE/IEC	DECEYEC/JLE/OPL/DEPC, DEEC, DECS, UTPel.	PYCIPEEEPJF.

Proyecto Calendario Integral

22	Documentación y material electoral	Aprobación de la documentación y material electoral.	10/02/2025	05/03/2025	IEC	Consejo General	Art. 160, numeral 1, inciso f), Reglamento de Elecciones; y PYCIPEEEEPJF.
23	Material para capacitación	Revisión, corrección, verificación y validación de los materiales didácticos. (Integración de las Mesas Directivas de Casilla).	13/02/2025	31/03/2025	IEC/INE	Secretaría Ejecutiva, DEA y DEOE	Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2024-2025 y PYCIPEEEEPJF.
24	Integración OD	Asesoramiento continuo a los Comités Judiciales Electorales Distritales.	13/02/2025	A la conclusión de las actividades propias de los comités	IEC	Secretaría Ejecutiva y todas las áreas ejecutivas y técnicas del IEC	Artículos 41, inciso c), f) y g) y 44 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
25	Material para capacitación	Entrega a la JLE del INE en Coahuila, de diseños de los materiales didácticos de capacitación, para revisión y validación. (Integración de Mesas Directivas de Casilla).	13/02/2025	31/03/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva, DEA y DEOE	Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2024-2025 y PYCIPEEEEPJF.
26	Administrativo	Capacitar e instruir en materia de control de recursos y administración, utilizando los procesos establecidos y cumplir con normativa y alcances en materia administrativa y de responsabilidades.	15/02/2025	30/06/2025	IEC	DEA	Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Ley General de Responsabilidades Administrativas.
27	Administrativo	Clasificación, aseguramiento y resguardo físico y digital de los archivos administrativos, expedientes de personal, archivos contables, financieros y de recursos humanos.	15/02/2025	30/06/2025	IEC	DEA	Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Ley General de Responsabilidades Administrativas; y Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización.

Proyecto Calendario Integral

28	Bodegas Electorales	Determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales. (Bodegas Electorales).	25/02/2025	28/02/2025	IEC	Ejecutiva, Comités Judiciales Electorales Distritales , DEA y DEOE	Artículo 166, numeral 1 Reglamento de Elecciones.
29	Ubicación de casillas	Visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales. (Ubicación de Casillas).	26/02/2025	14/03/2025	INE/IEC	Secretaría Ejecutiva, Comités Judiciales Electorales Distritales y DEOE	Artículo 242, numeral 1, incisos b) y c) Reglamento de Elecciones; y PYCIPEEPPJF.
30	Personas visitantes extranjeras	Recepción de documentación sobre las características de los procesos locales concurrentes enviados por los OPL	28/02/2025	30/04/2025	INE/OPL	DEPC	PYCIPEEPPJF y Acuerdo INE/CG02/2025,párrafo 3, Base 6a.
31	Documentación y material electoral	Entrega a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, del Reporte único sobre la aprobación y avances en la adjudicación de los documentos y materiales electorales del IEC en medios impresos y electrónicos o a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto.	01/03/2025	30/06/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva y DEOE	Artículo 160, numeral 1, inciso k) del Reglamento de Elecciones.
32	Documentación y material electoral	Entrega por parte del IEC a la DEOE del INE, de los archivos con los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales aprobados.	01/03/2025	20/03/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva y DEOE	PYCIPEEPPJF.
33	Bodegas Electorales	Verificación de las condiciones y equipamiento de las bodegas electorales del OPL.	01/03/2025	15/03/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva,Comités Judiciales Electorales Distritales y DEOE	Artículo 167, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.
34	Documentación y material electoral	Designación de la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.	01/03/2025	30/03/2025	INE / IEC	Consejo General	Artículo 167, numeral 2, inciso b), del Reglamento de Elecciones; PYCIPEEPPJF.

Proyecto Calendario Integral

35	Bodegas Electorales	Designación, por parte del órgano competente del IEC, del personal que tendrá acceso a la bodega electoral. (Bodegas Electorales).	01/03/2025	30/03/2025	IEC	Consejo General, Secretaría Ejecutiva, Comités Judiciales Electorales Distritales y DEOE	Artículo 167, numeral 2, inciso a), Reglamento de Elecciones, Acuerdo INE/CG52/2025.
36	Micrositio "CONÓCELES"	Informar al INE sobre la implementación, en su caso, del procedimiento para la publicación de la información de las candidaturas para cargos de los poderes judiciales locales.	01/03/2025	15/03/2025	IEC	Consejo General, CEEJ, DElel, UTTAIP	PYCIPEEEEPJF.
37	Participación ciudadana	Implementar un Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana	03/03/2025	01/06/2025	INE/IEC	DECEYEC/JLE/OPL/DEPC, DEEC, DECS, UTPel.	PYCIPEEEEPJF.
38	Cómputos	Aprobación por parte del IEC del acuerdo relativo a los lineamientos de Cómputos y del Cuadernillo de consulta sobre votos validos y votos nulos	21/03/2025	28/03/2025	IEC	Consejo General	PYCIPEEEEPJF.
39	Material para capacitación	Entrega de los materiales impresos a la Junta Local. (Integración de las Mesas Directivas de Casilla).	31/03/2025	02/05/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva, DEA y DEOE	Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2024-2025 y PYCIPEEEEPJF.
40	Mecanismos de Recolección	Recorridos para verificar las propuestas de los mecanismos de recolección. (Mecanismos de Recolección).	01/04/2025	15/04/2025	IEC/INE	Consejo General, Secretaría Ejecutiva, Comités Judiciales Electorales Distritales y DEOE	PYCIPEEEEPJF.

Proyecto Calendario Integral

41	Mecanismos de Recolección	Entrega de observaciones al INE de los estudios de factibilidad. (Mecanismos de Recolección).	01/04/2025	15/04/2025	IEC	Consejo General, Secretaría Ejecutiva y DEOE	Artículo 332, numeral 1, del Reglamento de Elecciones; y PYCIPEEEEPJF.
42	Cómputos	Aprobación por parte de los órganos competentes del IEC, de los distintos escenarios de cómputos. (Cómputos).	01/04/2025	15/04/2025	IEC	Comités Judiciales Electorales Distritales	PYCIPEEEEPJF.
43	Ubicación de casillas	Avisos domiciliarios para ubicación de casillas en secciones electorales involucradas en Actualizaciones del Marco Geográfico Electoral (Ubicación de casillas).	01/04/2025	16/06/2025	INE/IEC	DERFE, Juntas Ejecutivas / Secretaría Ejecutiva, DEA y DEOE	PYCIPEEEEPJF.
44	Bodegas Electorales	Informe Final que rinde el Consejo General del IEC al INE sobre las condiciones de las bodegas electorales. (Bodegas Electorales).	01/04/2025	05/04/2025	IEC	Consejo General	Artículo 169, Reglamento de Elecciones; PYCIPEEEEPJF.
45	Cómputos	El IEC informará de la liberación de la herramienta informática de cómputos y de su conclusión a la DEOE, por conducto de la UTVOPL	16/04/2025	30/04/2025	IEC	DEIel, Secretaría Ejecutiva	.PYCIPEEEEPJF
46	Jornada Electoral	Entrega a la JLE de los proyectos de Modelos Operativos de Recepción de Paquetes Electorales para opinión de las Vocalías de las JDE.	16/04/2025	30/04/2025	IEC/INE	Consejo General, Secretaría Ejecutiva, Comités Judiciales Electorales Distritales y DEOE	PIYCCPEEPJEF.

Proyecto Calendario Integral

47	Cómputos	Realización de al menos dos simulacros en los órganos competentes del OPL sobre el desarrollo de los cómputos en los OD con el uso de la herramienta informática	16/04/2025	28/05/2025	IEC	Comités Judiciales Electorales Distritales y DEAJ	PYCIPEEEEPJF.
48	Documentación y material electoral	Aprobación de SE y CAE, así como de personas prestadoras de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; así como la integración de documentación para las casillas.	24/04/2025	07/05/2025	IEC/INE	Consejo General, Secretaría Ejecutiva y DEOE	Artículo 167, numeral 3, Reglamento de Elecciones.
49	Jornada Electoral	Desarrollo del primer simulacro del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).	24/04/2025	24/04/2025	IEC/INE	Secretaría Ejecutiva, Comités Judiciales Electorales Distritales y DEOE	Artículo 320, Reglamento de Elecciones; Acuerdo INE/CG19/2025; Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral 2025.
50	Cómputos	Capacitación regional a los órganos desconcentrados sobre Cómputos y la herramienta informática de Cómputos.	27/04/2025	20/05/2025	IEC	Comités Judiciales Electorales Distritales y DEAJ	PYCIPEEEEPJF.
51	Jornada Electoral	Aprobación del Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales y designación de auxiliares para el operativo.	01/05/2025	18/05/2025	IEC/INE	Comités Judiciales Electorales Distritales	Anexo 14, numeral 1 Reglamento de Elecciones y PYCIPEEEEPJF.
52	Cómputos	Aprobación por parte del órgano competente del IEC, del acuerdo mediante el cual se designa al personal que participará en las tareas de apoyo a los Cómputos.	01/05/2025	31/05/2025	IEC	Consejo General y Comités Judiciales Electorales Distritales	PYCIPEEEEPJF.
53	Documentación y material electoral	Recepción de las boletas electorales por el órgano competente que realizará el conteo, sellado y agrupamiento.	01/05/2025	17/05/2025	IEC	Consejo General, Secretaría Ejecutiva y DEOE	Artículo 176 del Reglamento de Elecciones.

Proyecto Calendario Integral

54	Documentación y material electoral	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas.	01/05/2025	24/05/2025	IEC	Consejo General, Secretaría Ejecutiva, DEOE y CAE	Artículo 177, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.
55	Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025	Publicación de la lista de notarías públicas que realizarán su función gratuitamente y tendrán competencia en todo el Estado.	01/05/2025	27/05/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva, DEA y DECS.	Artículo 242, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
56	Jornada Electoral	Desarrollo del segundo simulacro del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).	08/05/2025	08/05/2025	IEC/INE	Secretaría Ejecutiva, Comités Judiciales Electorales Distritales y DEOE	Artículo 320, Reglamento de Elecciones; Acuerdo INE/CG19/2025; Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral 2025.
57	Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025	Periodo de campaña para renovación del Poder Judicial de las personas candidatas a una magistratura del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y de los Tribunales Distritales	09/05/2025	28/05/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva, Comités Judiciales Electorales Distritales , y DEPPP	Artículo 488, numerales 1 y 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
58	Jornada Electoral	Desarrollo del tercer simulacro del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).	18/05/2025	18/05/2025	IEC/INE	Secretaría Ejecutiva, Comités Judiciales Electorales Distritales y DEOE	Artículo 320, Reglamento de Elecciones; Acuerdo INE/CG19/2025; Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral 2025.
59	Documentación y material electoral	Distribución y entrega de paquetes electorales a Comités Judiciales Electorales Distritales.	18/05/2025	24/05/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva, Comités Judiciales Electorales Distritales , DEOE y DEA	Artículo 183, numeral 2 del Reglamento de Elecciones y PYCIPEEPJF.

Proyecto Calendario Integral

60	Jornada Electoral	Remisión a la Junta Local Ejecutiva de los acuerdos de los Comités, referentes al Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales y auxiliares del operativo.	19/05/2025	07/06/2025	IEC	Consejo General	Anexo 14, Numeral 1 del Reglamento de Elecciones.
61	Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025	Periodo de campaña para renovación del Poder Judicial de las candidaturas a personas juzgadoras, cualquiera sea su denominación	19/05/2025	28/05/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva, Comités Judiciales Electorales Distritales , y DEPPP	Artículo 488, numerales 1 y 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
62	Medidas de seguridad en documentación electoral	Verificación de las medidas de seguridad en documentación electoral.	24/05/2025	01/06/2025	IEC	Comités Judiciales Electorales Distritales , DEOE y DEA	Anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones. PYCIPEEEPJF.
63	Documentación y material electoral	Distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de mesas directivas de casilla.	26/05/2025	30/05/2025	IEC/INE	Secretaría Ejecutiva, Comités Judiciales Electorales Distritales , DEOE y CAE	Artículo 183, numeral 2, Reglamento de Elecciones; y PYCIPEEEPJF.
64	Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025	Conclusión de campañas para renovación del Poder Judicial	28/05/2025	28/05/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva y DEPPP.	Artículo 488, numeral 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
65	Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025	Veda electoral.	29/05/2025	31/05/2025	IEC	Consejo General	Artículo 488, numerales 3 y 5 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
66	Propaganda electoral	Plazo para el retiro de propaganda electoral de la campaña para su reciclaje.	29/05/2025	29/05/2025	IEC	Consejo General	Artículo 476, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
67	Ubicación de casillas	Publicación de los encartes y difusión en medios electrónicos del Instituto.	31/05/2025	01/06/2025	IEC/INE	Secretaría Ejecutiva	Artículo 242, numeral 1, inciso d) Reglamento de Elecciones; PYCIPEEEPJF.

Proyecto Calendario Integral

68	Cómputos	Aprobación por parte del órgano competente del IEC, del acuerdo por el que se habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento. (Cómputos).	31/05/2025	31/05/2025	IEC	Comités Judiciales Electorales Distritales	PYCIPEEEEPJF.
69	Jornada Electoral	Jornada Electoral.	01/06/2025	01/06/2025	IEC	Consejo General	Artículo 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
70	Jornada Electoral	Sesión de Jornada Electoral de los Comités Judiciales Electorales Distritales.	01/06/2025	01/06/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva, todas las áreas ejecutivas y técnicas y CJED	Artículo 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
71	Mecanismos de Recolección / Jornada Electoral	Traslado y recolección de los paquetes electorales y recepción por los órganos competentes.	01/06/2025	02/06/2025	IEC/INE	Comités Judiciales Electorales Distritales y DEOE	Artículo 333, numeral 1 Reglamento de Elecciones; PYCIPEEEEPJF.
72	Cómputos	Sesión de Cómputos para la elección del Poder Judicial.	01/06/2025	11/06/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva, Comités Judiciales Electorales Distritales, DEOE, DEAJ Y Dlel	Artículo 481, numerales 5 y 6, 482 numeral 2 y 483 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y PYCIPEEEEPJF.
73	Datos electorales con perspectiva de género	Concentración de datos de los resultados de la elección del P.J.L, por	01/06/2025	30/06/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva, Comités Judiciales Electorales Distritales y UTPel	Artículo 310, inciso i) y 364 Bis numeral 2, inciso j) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
74	Datos electorales con perspectiva de género	Concentración de datos de los casos de violencia contra las mujeres	01/06/2025	30/06/2025	IEC	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y UTPel	Artículo 310, inciso i) y 364 Bis numeral 2, inciso j) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Proyecto Calendario Integral

75	Medidas de seguridad en documentación electoral	Entrega a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, del Reporte con los resultados de las verificaciones de las medidas de seguridad en la documentación electoral. (Documentación y material electoral).	02/06/2025	10/06/2025	IEC	Secretaría Ejecutiva, Comités Judiciales Electorales Distritales , y DEOE	Anexo 4.2, Reglamento de Elecciones; y PYCIPEEPJF.
76	Observación Electoral	Recepción de los informes presentados por las Organizaciones Observadores Electorales.	02/06/2025	01/07/2025	IEC	UTF	Artículo 137, Reglamento de Fiscalización del IEC.
77	Observación Electoral	Revisión de los informes presentados por las organizaciones electorales, sobre el origen, monto, destino y aplicación del financiamiento.	02/06/2025	30/09/2025	IEC	UTF	Artículo 140, del Reglamento de Fiscalización del IEC.
78	Entrega de constancias y Declaración de validez	Entrega de las constancias respectivas a las candidaturas que resulten electas.	02/06/2025	07/06/2025	IEC	Consejo General y Secretaría Ejecutiva	Artículos 483 y 506 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
79	Sesiones de cómputos	Informe al Consejo General sobre las actividades desarrolladas en la planeación y habilitación de espacios para las actividades de recuento, el cual deberá incluir la problemática detectada y las soluciones que se implementaron	15/06/2025	20/06/2025	IEC	Comités Judiciales Electorales Distritales, DEOE	Anexo 17 del Reglamento de Elecciones.
80	Sesiones de cómputos	Informe final con las actividades realizadas en el desarrollo de la herramienta informática, la capacitación y los simulacros efectuados para probar su viabilidad, así como el uso, problemática, soluciones y oportunidades de mejora, mismo que presentará al Consejo General y a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLES para que lo haga llegar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Junta Local Ejecutiva del INE.	15/06/2025	20/06/2025	IEC	DElel	Anexo 17 del Reglamento de Elecciones.

Proyecto Calendario Integral

81	Sesiones de cómputos	Informe final que incluya el seguimiento y sistematización del envío de observaciones, validación, aprobación y modificaciones aplicadas del proceso de elaboración y revisión de los proyectos de Lineamientos de sesiones de cómputo y del Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Nulos, y que además incluya, la logística implementada en el programa de capacitación que se realizó, la problemática presentada, las soluciones que se tomaron y los resultados obtenidos y las oportunidades de mejora, mismo que se presentará ante el Consejo General y a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLES para que lo haga llegar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Junta Local Ejecutiva del INE.	15/06/2025	30/06/2025	IEC	DEOE y DEAJ	Anexo 17 del Reglamento de Elecciones.
82	Micrositio "CONÓCELES"	Informe final, para reportar los resultados cuantitativos y cualitativos de la captura de la información en el micrositio "CONÓCELES".	01/08/2025	30/08/2025	IEC	Consejo General, CEEJ, DElel, UTTAIP	PYCIPEEPJF.

**Normativa Electoral para consulta
Nacional**

[Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales \(LGIPE\)](#)

[Reglamento de Elecciones](#)

[Anexos del Reglamento de Elecciones](#)

Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2024-2025

Acuerdo del INE relativo a la convocatoria para la observación electoral

Estatal

[Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza](#)

[Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila](#)

[Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila](#)

[Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila](#)

[Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila](#)

[Reglamento de Fiscalización del IEC](#)

[Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política Contra las](#)

PYCIPEEPJF

Convocatoria para la integración de Comités Judiciales Electorales Distritales

Acuerdo del IEC relativo a la convocatoria para la observación electoral
Acuerdo INE/CG49/2025

IEC/CG/032/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MATERIAL ELECTORAL Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA EMISIÓN DEL VOTO EN SU MODALIDAD CONVENCIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II. El (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/038/2023, mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- III. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral¹, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

¹ En delante INE.



- IV. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante Acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la integración e instalación de los Consejos Locales.
- V. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales², en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- VI. El veinte (20) de noviembre de 2024 (2024), se instaló la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE.
- VII. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza³, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- VIII. El día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza⁴, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- IX. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los

² En delante Ley General.

³ En delante Constitución Local.

⁴ En delante Código Local.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- X. En fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del Acuerdo número IEC/CG/186/2024, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- XI. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acuerdo INE/CG2500/2024, el máximo órgano de dirección del INE, aprobó las boletas de cuatro de las seis elecciones del PEEPJF 2024-2025, correspondientes a personas Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, personas Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, personas Magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y personas Magistradas de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En lo que respecta a las boletas de las elecciones de personas Magistrada de Circuito Judicial y Juezas de Distrito, estas fueron aprobadas por el Consejo General de la autoridad administrativa electoral nacional, el treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), mediante su Acuerdo INE/CG51/2025.
- XII. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano colegiado de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIII. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila.
- XIV. El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el

marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XV. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XVI. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XVII. El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG57/2025, relativo al modelo de Casilla Seccional, así como el diseño e impresión de la documentación electoral federal para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y el modelo de Casilla Seccional Única para las elecciones concurrentes.
- XVIII. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, el Acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XIX. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante Acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalaron en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XX. El catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el Acuerdo INE/CTPEEPJF/004/2025, la Comisión Temporal del Proceso Electoral

Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE, aprobó el diseño de los Formatos Únicos de la boleta y demás documentación electoral de casilla seccional, así como los materiales, para las elecciones de los poderes judiciales locales 2024-2025; es a partir de este Acuerdo que, los Formatos Únicos son utilizados para unificar los criterios de forma y contenido de los documentos y materiales electorales de los procesos electorales locales con los federales.

Los referidos, fueron notificados a este Organismo Público Local Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), el veinte (20) de febrero de la presente anualidad, a través del oficio número INE/DEOE/0252/2025, emitido por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE; en cuyo comunicado precisó que, en el caso de los Formatos Únicos de documentos para el escrutinio y cómputo en consejos distritales y municipales (órganos desconcentrados), se espera primero la aprobación por parte del Consejo General del INE de la documentación en el ámbito federal en consejos distritales para el envío posterior a los Organismos Públicos Locales.

- XXI. El quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se instalaron formalmente los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo, todos municipios de esta entidad federativa, los cuales, al día de la fecha, se encargan de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XXII. El veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se realizó la el Taller de Documentación Electoral del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, cuyo objetivo fue analizar de manera conjunta con el Instituto Electoral de Coahuila, los modelos de documentación electoral, en particular los de las boletas. El taller fue impartido por personal directivo y técnico de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.
- XXIII. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se realizó una Reunión de Trabajo de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de

Coahuila, en la cual se aprobó la colorimetría para las boletas electorales a utilizarse en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para los efectos conducentes.

XXIV. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria Urgente, emitió el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, para consideración del Consejo General.

Por lo anterior, el Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, por Decreto 218 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila con fecha de diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, misma que en su Artículo Cuarto Transitorio dispone que el Instituto podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales, tal y como a renglón seguido se transcribe:

"ARTÍCULO CUARTO. El Instituto Electoral de Coahuila, en forma extraordinaria, podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales 2025 y 2027, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género que establece este Decreto."

[...]

SEGUNDO. Que, conforme la Constitución Local, en su artículo 27 Bis, fracción I, párrafo 4, la renovación del Poder Judicial del Estado se realizará mediante elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Asimismo, la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva al Instituto Electoral de Coahuila, en los términos que establezca la Constitución Local y las demás leyes aplicables.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Transitorio Segundo, párrafo quinto del Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo establecido por el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4 y el párrafo segundo del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto 218, por el cual se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto por el artículo 43 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los partidos políticos, naciones y locales no podrán participar en ningún caso, en las acciones de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividad relacionada con el Proceso Judicial Electoral.

Entendiéndose por lo anterior, la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del proceso electoral judicial, por lo cual deberán de abstenerse de intervenir, participar, observar o hacer proselitismo en el proceso electoral judicial extraordinario, directa o indirectamente, ni podrán expresarse a través de sus dirigentes, liderazgos y/o militantes, a favor o en contra de las personas candidatas que participan en el proceso electoral judicial.

En tal virtud, las reuniones de trabajo, sesiones y demás actividades que celebren los órganos colegiados de este Instituto Electoral relativas a la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de las diversas etapas inherentes al Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, a celebrarse en Coahuila de Zaragoza, se realizarán sin la participación de las diversas fuerzas políticas nacionales y/o locales.

TERCERO. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 310, inciso f) del Código Electoral Local, el Instituto garantizará la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos del estado, en los términos, procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Las elecciones judiciales se celebrarán conforme a sus reglas especiales previstas en el Código.

CUARTO. De acuerdo con los artículos 311, 312, 313 y 314 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, desempeñándose de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, garantizando, además, una perspectiva de género en su labor; asimismo, dentro del régimen interior del estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de

participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo su autonomía con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia, sin interferencias de otros poderes u organismos y contando para ello con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Electoral Local se dispone que, el Consejo General creará de manera temporal una Comisión Especial de Elecciones Judiciales, integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares; y que los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales. Su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal según el acuerdo de instalación.

Asimismo, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, proveerán lo conducente, en el ámbito de sus competencias, para la adecuada aplicación de las normas, esto, en términos del artículo 344, numeral 1, incisos a), e), f), ee) y ff), y 444, numeral 2 del Código.

SEXTO. Que el artículo 104, numeral 1, inciso f), g) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el Considerando Cuarto, numeral 9 de las Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, referidas en el Antecedente XVI del presente instrumento legal, señala que, a los Organismos Públicos Locales Electorales les corresponde, entre otras cuestiones, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral; el imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.

Para lo anterior, en términos de lo especificado en el Antecedente XX del presente Acuerdo, el INE emitió los Formatos Únicos señalados. Posteriormente, se procedió con la personalización de los mismos, en término de lo establecido por la normativa electoral y las disposiciones emanadas de la autoridad administrativa electoral nacional, la cual es rectora de los procesos electorales a celebrarse por los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMO. Que, acorde al artículo 149 del Reglamento de Elecciones, las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales se encuentran previstas en el mismo reglamento y, que la documentación y material electoral para los procesos electorales locales, podrán contener elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan al Reglamento en cita ni a su Anexo 4.1, el cual contiene las especificaciones relacionadas a los documentos y materiales electorales; y que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, además de realizar la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales.

OCTAVO. Que, el artículo Tercero Transitorio, fracción I, numeral 11 del Decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, establece que, para llevar a cabo la Jornada Electoral del primero (1°) de junio de dos mil veinticinco (2025) de la Elección Extraordinaria, solo se establecerá una circunscripción estatal única para facilitar la votación, la boleta y la jornada electoral en todo el Estado.

NOVENO. Que, los artículos 327, 328, 330, inciso d) y 377 Bis del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones del Consejo General; mientras que, para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, su Consejo General creará de manera temporal una Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la cual estará integrada por tres personas consejeras electorales, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares.

DÉCIMO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l)(sic) del Código Local, establece que son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; dar cuenta al Consejo General de los proyectos de dictamen de las

comisiones; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. Que, en términos de los artículos Transitorios Segundo y Tercero del Decreto número 224 por el que se modificaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la etapa de la preparación de la elección de los cargos del Poder Judicial del Estado de esta entidad federativa, inició el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, con la Sesión Solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, realizando lo conducente para crear, instalar y atribuir funciones a los Comités Judiciales Electorales Distritales en el mes de febrero.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones serán regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los Procesos Electorales Judiciales en Coahuila de Zaragoza.

En tal virtud y, de acuerdo a la división geográfica correspondiente a los Distritos Judiciales Electorales aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y que integran el estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo Acuerdo se refiere en el primer Antecedente del presente instrumento legal, este órgano colegiado estimó procedente que, se instalasen Comités Judiciales Electorales en modalidad Distrital, obedeciendo a la distribución Distrital Judicial vigente.

En ese orden de ideas, se instalaron ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, cuya sede se dispuso en la cabecera distrital judicial vigente, a saber: Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo.

DÉCIMO TERCERO. Que, tal y como fue referido en el Antecedente XVIII del presente, en fecha diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), por parte del Consejo General del INE, se emitió el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y

los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025. Lo anterior es así, con el fin de lograr la correcta organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales y el respectivo Federal, siempre en observancia de la distribución las facultades y atribuciones constitucionales y reglamentarias de cada autoridad administrativa electoral.

DÉCIMO CUARTO. Ahora bien, con el objeto de dar seguimiento a la planeación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 federal, así como realizar estudios sobre la reglamentación interna que requiriera modificaciones para la debida instrumentación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025; así como cualquier actividad, proyectos de acuerdo y de resolución que resulten necesarios para la correcta consecución de los actos en materia del referido proceso federal y, por ende, al local, la máxima autoridad del INE creó la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por lo que, acorde a lo referido, el catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a través del Acuerdo de número INE/CTPEEPJF/004/2025, de la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, se aprobaron los Formatos Únicos para las elecciones de los Poderes Judiciales de las entidades federativas, que son la base para la personalización de los diseños de las boletas, documentación y materiales electorales del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal; notificándose los mismos a este Organismo Público Local Electoral, el pasado veinte (20) de febrero del año en curso.

Los documentos resultantes de la personalización de información correspondiente a las elecciones a realizarse en el estado de Coahuila de Zaragoza, realizadas por parte de este Instituto Electoral, corresponderán a la documentación electoral que se utilizará para la emisión del voto, su clasificación en casillas, resguardo y comunicación de los resultados del correspondiente conteo. Quedando pendientes los correspondientes para el escrutinio y cómputo que se realizará en los órganos desconcentrados y serán presentados una vez aprobados los Lineamientos para tal efecto.

DÉCIMO QUINTO. Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 4 de la Constitución y 104, numeral 1, incisos f), g) y r) de la Ley

General; artículo 149, numerales 1, 2, 4 y 5 del Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1; el Anexo 5 del Modelo de Casilla Seccional Única, para la producción de materiales electorales que se utilizarán para la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local del estado, aprobado mediante Acuerdo INE/CG57/2025, queda a cargo de este Instituto Electoral, dotar para le emisión del voto en la Casilla Única Seccional, cuatro espacios de votación (canceles y/o mamparas especiales); cuatro bolígrafos por cada una de las casillas a instalar, dos cintas de seguridad por casilla y urnas electorales en un número suficiente para alojar la totalidad de las boletas en cada casilla, de acuerdo a los criterios de dotación de materiales electorales para las casillas referidas.

DÉCIMO SEXTO. Que, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y los Comités Judiciales Electorales Distritales, son la autoridad exclusiva y responsable de la organización integral del proceso electivo judicial en el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 482, numeral 1 del Código Local, en concordancia con los diversos 10 y 15 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, inciso j) y 13 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, concatenado con el artículo 51, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales tendrá como atribución el seguimiento al diseño y producción de materiales y documentación electoral, que la Secretaría Ejecutiva previamente atenderá mediante las actividades necesarias para el diseño de la documentación y material electoral, así como la inserción de los listados de las candidaturas en las boletas electorales, siendo la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la encargada de elaborar las propuestas y formatos de la documentación y material electoral, así como los catálogos gráficos que faciliten su elaboración para su aprobación previa validación de la instancia competente del INE y proveer lo necesario para su impresión y distribución, de conformidad con el Código, el Reglamento de Elecciones, las reglas, lineamientos, criterios, formatos y especificaciones únicas establecidas por el INE.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, este Instituto Electoral deberá atender con oportunidad la personalización y remisión de los proyectos de diseño y especificaciones técnicas de la Documentación Electoral, por lo que se deberá entregar a la autoridad electoral nacional, un reporte sobre la aprobación y otro sobre la adjudicación de los documentos electorales, así como reportes semanales del avance de su producción a partir del inicio, bajo los medios electrónicos que se establezcan para tal efecto.

DÉCIMO OCTAVO. Que, en fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025,) y derivado de la convocatoria para el Taller de Documentación Electoral del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, referido en el Antecedente XXII del presente instrumento legal, se analizaron de manera conjunta con este Instituto Electoral Local, los modelos de documentación electoral. Asimismo, se emitieron las consideraciones y recomendaciones por parte de las personas adscritas al INE, a los proyectos de diseño y especificaciones técnicas de la documentación electoral para el voto convencional, de las cuales, por acuerdo mutuo y con base en la normativa aplicable, fueron atendidas.

DÉCIMO NOVENO. Que, con base en lo vertido en los Considerandos anteriores, el Consejo General está en condiciones de aprobar los diseños y especificaciones de la documentación electoral, para la emisión del voto en su modalidad convencional, que será empleada con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, y que se conforma de los siguientes:

Documentación Electoral:

Elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia	
No.	Documento
1	Boleta electoral de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.
2	Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.
3	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.
4	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.

Elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial	
No.	Documento
5	Boleta electoral de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.
6	Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.
7	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial
8	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.

Elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito

No.	Documento
9	Boleta electoral de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito
10	Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.
11	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.
12	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.

Elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia

No.	Documento
13	Boleta electoral de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.
14	Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.
15	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.
16	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Tipo Común

No.	Documento
17	Acta de la jornada electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de la casilla.
18	Hoja de incidentes.
19	Sobre para expediente de casilla seccional.
20	Cartel de resultados de casilla.
21	Recibo de entrega del Paquete Electoral.
22	Recibo de entrega de los Paquetes Electorales del CRYT al Comité Judicial Electoral Distrital.
23	Recibo de Documentación y Materiales Electorales entregados a la Presidencia de Mesa Directiva de la Casilla Seccional
24	Recibo de Documentación y Materiales Electorales entregados a la Presidencia de Mesa Directiva de la Casilla Seccional Especial
25	Acta de las y los electores en tránsito para casillas seccionales especiales.

Materiales Electorales:

No.	Tipo de Material
1	Cancel Electoral
2	Caja Paquete Electoral
3	Mampara Especial
4	Urna para la elección de Gubernatura
5	Urna para la elección de Diputaciones Locales
6	Urna para la elección de Ayuntamiento
7	Cinta de seguridad
8	Caja Contenedora de Material Electoral
9	Etiqueta de seguridad

VIGÉSIMO. Respecto a los cancelos electorales portátiles, mamparas especiales y las urnas electorales a utilizarse en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, este organismo electoral remitirá aquellas con los que cuenta respecto de las elecciones anteriores que tuvieron verificativo en esta entidad federativa, en términos de lo dispuesto por el Anexo 4.1, apartado B, numerales 1 y 8 del Reglamento de Elecciones; el cual establece que, para la producción de los referidos materiales electorales deberán utilizarse materia primas que permitan su reutilización en más de un proceso electoral, observando, para ello, el procedimiento establecido para la recuperación, rehabilitación y conservación de los mismos.

Así mismo, en concordancia con el artículo 324, numeral 1, incisos c) y d) y 484, numeral 3 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales disponen que, en todo caso, el principio de austeridad regirá la organización del Proceso Judicial Electoral, conforme al Presupuesto de Egresos que corresponda; y que el Instituto administrará su patrimonio conforme a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, ejerciendo bajo los principios de eficacia, economía, transparencia y honradez su patrimonio conforme a la ley.

VIGÉSIMO PRIMERO. Este Consejo General considera pertinente aprobar los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral enlistada en el Considerando DÉCIMO NOVENO, misma que será utilizada en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, ya que la referida cumple con los requerimientos técnicos y reglamentarios que los dotan de certeza, abonando a la consecución del proceso electoral confiable y transparente. Aunado a lo anterior, es menester continuar con los trámites y procedimientos

administrativos respectivos y así proceder a la impresión, producción y distribución de los documentos referidos, cuyo catálogo gráfico se anexa al presente Acuerdo.

Por lo expuesto, y con fundamento por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso f), g) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 149, numerales 1, 2, 4, 5 y Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, numeral 1; 310, inciso f); 311; 312; 313; 314; 327; 328; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, incisos a), e), f), ee) y ff); 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l)(sic); 377 bis; 444, numeral 2; 480, numeral 4; 482, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Segundo y Tercero Transitorios del Decreto 224 por el cual se reformó el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 10, 13, 15, 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; 51, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral, los cuales se enlistan en el Considerando DÉCIMO NOVENO del presente instrumento legal; para su implementación en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, a celebrarse en el estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de lo expresado en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se anexa al presente como Anexo Único, el catálogo gráfico con los diseños de la documentación electoral aprobada.

TERCERO. Se ordena la producción y posterior distribución de la documentación aprobada mediante el presente instrumento, a las autoridades electorales competentes, dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través de la página de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

ANEXO AL ACUERDO IEC/CG/032/2025

ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

Elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia

- | | |
|---|---------------|
| 1. Boleta electoral de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia. | Pág. 4 |
| 2. Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia. | Pág. 6 |
| 3. Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia. | Pág. 7 |
| 4. Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia. | Pág. 8 |

Elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial

- | | |
|---|----------------|
| 5. Boleta electoral de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial. | Pág. 10 |
| 6. Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial. | Pág. 12 |
| 7. Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial. | Pág. 13 |
| 8. Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial. | Pág. 14 |

Elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito

- | | |
|--|----------------|
| 9. Boleta electoral de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito. | Pág. 16 |
| 10. Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito. | Pág. 18 |
| 11. Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito. | Pág. 19 |
| 12. Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito. | Pág. 20 |

Elección de Personas Juzgadas de Primera Instancia

- | | |
|--|----------------|
| 13. Boleta electoral de la elección de Personas Juzgadas de Primera Instancia. | Pág. 22 |
| 14. Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Personas Juzgadas de Primera Instancia. | Pág. 24 |
| 15. Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Personas Juzgadas de Primera Instancia. | Pág. 25 |
| 16. Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Personas Juzgadas de Primera Instancia. | Pág. 26 |

Común

- | | |
|---|----------------|
| 17. Acta de la jornada electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de la casilla. | Pág. 28 |
| 18. Hoja de incidentes. | Pág. 29 |
| 19. Sobre para expediente de casilla seccional. | Pág. 31 |
| 20. Cartel de resultados de casilla. | Pág. 32 |
| 21. Recibo de entrega del Paquete Electoral. | Pág. 33 |
| 22. Recibo de entrega de los Paquetes Electorales del CRYT al Comité Judicial Electoral Distrital. | Pág. 34 |
| 23. Recibo de Documentación y Materiales Electorales entregados a la Presidencia de Mesa Directiva de la Casilla Seccional. | Pág. 35 |
| 24. Recibo de Documentación y Materiales Electorales entregados a la Presidencia de Mesa Directiva de la Casilla Seccional Especial. | Pág. 36 |
| 25. Acta de las y los electores en tránsito para casillas seccionales especiales. | Pág. 37 |

Materia Electoral

- | | |
|--|----------------|
| 1. Cancel Electoral | Pág. 38 |
| 2. Caja Paquete Electoral | Pág. 39 |
| 3. Mampara Especial | Pág. 40 |
| 4. Urnas Electorales | Pág. 41 |
| 5. Cinta de seguridad | Pág. 42 |
| 6. Caja Contenedora de Material Electoral | Pág. 43 |
| 7. Etiqueta de seguridad | Pág. 44 |

Elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia

Boleta electoral de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.



PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024 - 2025
MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

1 DE JUNIO DE 2025

ENTIDAD FEDERATIVA
COAHUILA DE ZARAGOZA

PROPUESTA PODER EJECUTIVO PLANILLA 1

PROPIETARIO/A

- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)

SUPLLENTE

- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)

PROPUESTA PODER LEGISLATIVO PLANILLA 2

PROPIETARIO/A

- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)

SUPLLENTE

- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)

PROPUESTA PODER JUDICIAL PLANILLA 3

PROPIETARIO/A

- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)

SUPLLENTE

- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)

Presidencia del Consejo General del IEC
Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2

Secretaría Ejecutiva del IEC
Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2

Marque solo una planilla de entre las tres opciones disponibles.

Despanda aquí

COAHUILA DE ZARAGOZA

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024 - 2025

IEC - 0000000

Despanda aquí

COAHUILA DE ZARAGOZA

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024 - 2025

Boleta electoral de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SECRET



Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.



1

**PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO
2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA**

**BOLETAS ENTREGADAS
A LA PRESIDENCIA
DE MESA DIRECTIVA DE
CASILLA SECCIONAL**

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA
DISTRITO JUDICIAL LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Esta bolsa contiene un total de _____ boletas de la elección
(Escriba con número)
de **Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.**

DEL NÚMERO: IEC - _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEC - _____
(Con número)

DEL NÚMERO: IEC - _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEC - _____
(Con número)

Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.



2

**PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO
2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA**

BOLETAS SOBRANTES

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA
DISTRITO JUDICIAL LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección de **Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de Coahuila de Zaragoza** que fueron canceladas por la o el Segundo Secretario.

Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia.



3

**PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO
2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

BOLETAS SACADAS DE LA URNA

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA
DISTRITO JUDICIAL LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1** Meta en esta bolsa sólo las **boletas** sacadas de la urna de la elección de **Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de Coahuila de Zaragoza.**

- 2** Escriba el total de **votos** que contiene esta bolsa:

(Con número)

Elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial

Boleta electoral de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.

IEC
Instituto Electoral de Coahuila

PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024 - 2025
MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA

1 DE JUNIO DE 2025

ENTIDAD FEDERATIVA
COAHUILA DE ZARAGOZA

Marque solo una planilla de entre las tres opciones disponibles.

**PROPUESTA
PODER EJECUTIVO
PLANILLA 1**

PROPIETARIO/A

- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)
- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)
- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)

SUPLENTE

- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)
- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)
- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)

**PROPUESTA
PODER LEGISLATIVO
PLANILLA 2**

PROPIETARIO/A

- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)
- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)
- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)

SUPLENTE

- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)
- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)
- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)

**PROPUESTA
PODER JUDICIAL
PLANILLA 3**

PROPIETARIO/A

- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)
- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)
- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)

SUPLENTE

- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)
- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)
- APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S)

Presidencia del Consejo General del IEC
Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2

Secretaría Ejecutiva del IEC
Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2

Despanda aquí

Despanda aquí

COAHUILA DE ZARAGOZA
MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

IEC - 0000000

Boleta electoral de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.



4

**PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO
2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DICIPLINA
JUDICIAL**

**BOLETAS ENTREGADAS
A LA PRESIDENCIA
DE MESA DIRECTIVA DE
CASILLA SECCIONAL**

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA
DISTRITO JUDICIAL LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Esta bolsa contiene un total de _____ boletas de la elección
(Escriba con número)
de Magistraturas del Tribunal de Dicipina Judicial.

DEL NÚMERO: IEC - _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEC - _____
(Con número)

DEL NÚMERO: IEC - _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEC - _____
(Con número)

Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.



5

**PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO
2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

BOLETAS SOBRANTES

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA
DISTRITO JUDICIAL LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección de **Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de Coahuila de Zaragoza** que fueron canceladas por la o el Segundo Secretario.

Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.



6

**PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO
2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

**BOLETAS
SACADAS DE LA URNA**

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA
DISTRITO JUDICIAL LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas** sacadas de la urna de la elección de **Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de Coahuila de Zaragoza**.

- 2 Escriba el total de **votos** que contiene esta bolsa:

(Con número)

Elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito

Boleta electoral de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.



PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024 - 2025
MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

1 DE JUNIO DE 2025

ENTIDAD FEDERATIVA
COAHUILA DE ZARAGOZA

Marque solo una planilla de entre las tres opciones disponibles.

<p>PROPUESTA PODER EJECUTIVO PLANILLA 1</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px auto; width: 80%;"> <ul style="list-style-type: none"> • APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S) </div> <p style="text-align: right; margin-top: 10px;">Presidencia del Consejo General del IEC Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2</p>	<p>PROPUESTA PODER LEGISLATIVO PLANILLA 2</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px auto; width: 80%;"> <ul style="list-style-type: none"> • APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S) </div> <p style="text-align: right; margin-top: 10px;">Secretaría Ejecutiva del IEC Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2</p>	<p>PROPUESTA PODER JUDICIAL PLANILLA 3</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px auto; width: 80%;"> <ul style="list-style-type: none"> • APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE(S) </div>
---	--	--

Despanda aquí

COAHUILA DE ZARAGOZA
MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE
PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024 - 2025



IEC - 0000000

Despanda aquí

Boleta electoral de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.

MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.



7

**PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO
2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE
DISTRITO**

**BOLETAS ENTREGADAS
A LA PRESIDENCIA
DE MESA DIRECTIVA DE
CASILLA SECCIONAL**

MUESTRA

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA
DISTRITO JUDICIAL LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Esta bolsa contiene un total de _____ boletas de la elección
(Escriba con número)
de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.

DEL NÚMERO: IEC - _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEC - _____
(Con número)

DEL NÚMERO: IEC - _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEC - _____
(Con número)

Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.



8

PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO
2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE
DISTRITO**

BOLETAS SOBRANTES

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA
DISTRITO JUDICIAL LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección de **Magistraturas de los Tribunales de Distrito del Poder Judicial de Coahuila de Zaragoza** que fueron canceladas por la o el Segundo Secretario.

Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito.



9

PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO
2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA

MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO

**BOLETAS
SACADAS DE LA URNA**

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA
DISTRITO JUDICIAL LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas** sacadas de la urna de la elección de **Magistraturas de los Tribunales de Distrito del Poder Judicial de Coahuila de Zaragoza**.

- 2 Escriba el total de **votos** que contiene esta bolsa:

(Con número)

Elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia

Boleta electoral de la elección de Personas Juzgadas de Primera Instancia.

PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bolsa para boletas entregadas a la presidencia de mesa directiva de casilla seccional de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.



10

**PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO
2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PERSONAS JUAZGADORAS DE PRIMERA
INSTANCIA**

**BOLETAS ENTREGADAS
A LA PRESIDENCIA
DE MESA DIRECTIVA DE
CASILLA SECCIONAL**

MUESTRA

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA
DISTRITO JUDICIAL LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Esta bolsa contiene un total de _____ boletas de la elección
(Escriba con número)
de **Personas Juzgadoras de Primera Instancia.**

DEL NÚMERO: IEC - _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEC - _____
(Con número)

DEL NÚMERO: IEC - _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEC - _____
(Con número)

Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.



11

**PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO
2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA

BOLETAS SOBRANTES

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA
DISTRITO JUDICIAL LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección de **Personas Juzgadoras de Primera Instancia del Poder Judicial de Coahuila de Zaragoza** que fueron canceladas por la o el Segundo Secretario.

Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia.



12

**PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO
2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA

**BOLETAS
SACADAS DE LA URNA**

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA
DISTRITO JUDICIAL LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas** sacadas de la urna de la elección de **Personas Juzgadoras de Primera Instancia del Poder Judicial de Coahuila de Zaragoza.**

2 Escriba el total de **votos** que contiene esta bolsa:

(Con número)

Común

Acta de la jornada electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de la casilla.

1 Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad: Coahuila de Zaragoza Distrito Judicial Local: _____

Municipio: _____

Sección: _____

2 La casilla seccional se instaló en: _____

_____ y su instalación empezó a las: _____ a.m. del día _____ de junio de _____

Si la casilla seccional se instaló en un lugar diferente al aprobado por el Consejo _____, explique las causas: _____

3 Cuente el total de boletas recibidas y anote la cantidad:

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA _____ (Con letra)

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL _____ (Con letra)

MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO _____ (Con letra)

PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA _____ (Con letra)

4 Escriba el número de folio inicial y final de las boletas de las elecciones de los diferentes cargos a elegir del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza recibidas, en caso de que los folios no sean continuos, utilice el segundo recuadro:

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	DEL NÚMERO EC. _____ AL NÚMERO EC. _____ (Con número)	DEL NÚMERO EC. _____ AL NÚMERO EC. _____ (Con número)
MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	DEL NÚMERO EC. _____ AL NÚMERO EC. _____ (Con número)	DEL NÚMERO EC. _____ AL NÚMERO EC. _____ (Con número)
MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO	DEL NÚMERO EC. _____ AL NÚMERO EC. _____ (Con número)	DEL NÚMERO EC. _____ AL NÚMERO EC. _____ (Con número)
PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA	DEL NÚMERO EC. _____ AL NÚMERO EC. _____ (Con número)	DEL NÚMERO EC. _____ AL NÚMERO EC. _____ (Con número)

5 Cuando las urnas fueron armadas ante las y los funcionarios presentes, la o el presidente: _____

¿Colocó las urnas a la vista de todas las personas? SI NO (Marque con "X")

¿Comprobó que las urnas estaban vacías? SI NO (Marque con "X")

6 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante la instalación de la casilla seccional **marque** en el apartado **A**.

7 Escriba el nombre del funcionario de mesa directiva de la casilla seccional en el apartado **B** según corresponda, y asegúrese de que firmen en la columna de instalación de la casilla seccional (color rosa).

La votación inició a las _____ a.m.

8 La votación terminó a las _____ p.m. porque: (Marque con "X")

Antes de las 6:00 p.m. ya había votado todo el electorado de la lista nominal.

A las 6:00 p.m. ya no había electorado en la casilla seccional.

Se suspendió definitivamente la votación.

9 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante el desarrollo y el cierre de la votación marque en el apartado **A**.

A ¿Se presentaron incidentes? (Marque con "X") SI NO Instalación de la casilla seccional Desarrollo de la votación Cierre de la votación

Utilice la Hoja de incidentes para describir las características de tiempo, modo y lugar del incidente ocurrido.

10 Solicite firmas del funcionamiento de mesa directiva de casilla seccional en el apartado **B** en la columna del cierre de la votación (color café claro).

11 Solicite firmas del funcionamiento de mesa directiva de casilla seccional en el apartado **B** en la columna de clausura de la casilla seccional (color naranja claro).

12 Escriba el total de personas con la marca "Vote" en la lista nominal de electores y las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral o, en su caso, del SICCE o del Acta de las y los electores en tránsito para casillas seccionales especiales.

_____ (Con número)

13 Escriba la cantidad que se solicita para cada elección.

Total de boletas sacadas de las urnas: _____

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA _____ (Con número)

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL _____ (Con número)

MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO _____ (Con número)

PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA _____ (Con número)

14 Habiendo se formado el paquete electoral con el expediente y boletas correspondientes, así como en su caso, las listas nominales, la o el Segundo Secretario de la mesa directiva de la casilla seccional hace constar que, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ se clausuró la casilla y, bajo la responsabilidad de la o del Presidente de la misma, se hará entrega del paquete electoral al Comité Judicial Electoral Distrital _____ o al Centro de Recepción y Tránsito que le corresponda por conducto de: _____ (Marque con "X")

Presidente/a 1er. Secretario/a 2o. Secretario/a 1er. Escrutador/a 2o. Escrutador/a 3er. Escrutador/a 4o. Escrutador/a 5o. Escrutador/a 6o. Escrutador/a

15 Solicite firmas del funcionamiento de mesa directiva de casilla seccional en el apartado **B** en la columna de clausura de la casilla seccional (color naranja claro).

B Marque con "X" si la o el funcionario se tomó de la fila de votantes.

CARGO	FECHA	NOMBRE COMPLETO	INSTALACIÓN DE LA CASILLA SECCIONAL (FIRMAS)	CIERRE DE LA VOTACIÓN (FIRMAS)	CLAUSURA DE LA CASILLA SECCIONAL (FIRMAS)
PRESIDENTE					
1er. SECRETARIO/A					
2o. SECRETARIO/A					
1er. ESCRUTADOR/A					
2o. ESCRUTADOR/A					
3er. ESCRUTADOR/A					
4o. ESCRUTADOR/A					
5o. ESCRUTADOR/A					
6o. ESCRUTADOR/A					

16 Una vez llenada y firmada esta acta, **guarde el original en el sobre de expediente de la elección de los diferentes cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza de la casilla seccional.**

SELECCIONA LA SECCIÓN DE LA ACTA CON NUMEROS EN EL ACUERDO INTERMUNICIPAL DE LOS ARTÍCULOS 277 AL 279, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500.

DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE LA CASILLA SECCIONAL.

Hoja de incidentes, reverso.

REGISTRO DE BLOCKS UTILIZADOS EN LA CASILLA			
GRUPOS DE BLOCKS DE BOLETAS	HORA DE INICIO DE USO DE CADA GRUPO	FOLIOS DEL BLOCK	
		INICIAL	FINAL
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			

REGISTRO DE CAMBIO DE URNAS EN LA CASILLA		
NÚMERO DE URNA	HORA DE CAMBIO DE URNA	
	1	
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO DENOMINADO **HOJA DE INCIDENTES DE LAS ELECCIONES DE CARGOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Sobre para expediente de casilla seccional.



13

**PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO
2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**SOBRE DE EXPEDIENTE DE
CASILLA SECCIONAL**

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA
DISTRITO JUDICIAL LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en este sobre sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

Para casillas básicas y contiguas :

① **Acta de la jornada electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de casilla seccional (Acta 1).**

② **Hoja de incidentes** que hubiere escrito la o el Segundo Secretario.

Para casillas especiales:

③ **Acta de las y los electores en tránsito para casillas seccionales especiales.**

Cartel de resultados de casilla.



PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESULTADOS DE LA CASILLA SECCIONAL

SECCIÓN _____
(Con número)

MARQUE CON X EL TIPO DE CASILLA

<input type="checkbox"/> BÁSICA	<input checked="" type="checkbox"/> CONTIGUA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ESPECIAL <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
---------------------------------	---	---

ESCRIBA EL NÚMERO DE CASILLA

TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA SECCIONAL

 (Con número) (Con letra)

TOTAL DE BOLETAS SACADAS DE LAS URNAS

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

(Con número)

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

(Con número)

MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO

(Con número)

PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA

(Con número)

PRESIDENTE/A DE LA CASILLA SECCIONAL

NOMBRE Y FIRMA

SEGUNDO/A SECRETARIO/A DE LA CASILLA SECCIONAL

NOMBRE Y FIRMA

Recibo de entrega del Paquete Electoral.

 <small>Instituto Electoral de Coahuila</small>	PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025	RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL
---	---	--

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA DE ZARAGOZA DISTRITO JUDICIAL LOCAL: _____ MUNICIPIO: _____

Siendo las _____ : _____ A.M. P.M. horas del día _____ de _____ de _____, la o el C. _____

(Con número) (Marque con X) (Con número)

_____ quien participó como _____ de la Casilla Seccional número _____ hace entrega de _____ paquetes(s) electoral(les) que contienen los expedientes, boletas sobrantes, listas nominales y votos de las elecciones, los diferentes cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a los artículos 326 al 329, 330, numeral 6, 333 y 335 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, 239, numerales 2, 3, 4, 5 y 6; 244, numeral 7, inciso b); 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee); 377 Bis, numerales 1 y 4; 480, numeral 4; 481, numeral 5 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y el acuerdo INE/CG57/2025 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su sesión extraordinaria el 5 de febrero de 2025.

No.	CASILLA SECCIONAL			FIRMA		CINTA		EN BUEN ESTADO (SIN MUESTRA DE ALTERACIÓN)	
	SECCIÓN	TIPO	NÚMERO DE PAQUETE(S)						
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
6	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
7	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Entrega: Funcionario/a de casilla seccional Recibe en el: Comité Judicial Electoral Distrital
(Marque con X) Personal IEC (Marque con X) Centro de Recepción y Traslado

Nombre y firma _____ Nombre y firma _____

DESTINO: COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL / CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO 

 <small>Instituto Electoral de Coahuila</small>	PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025	RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL
---	---	--

No.	CASILLA SECCIONAL			FIRMA		CINTA		EN BUEN ESTADO (SIN MUESTRA DE ALTERACIÓN)	
	SECCIÓN	TIPO	NÚMERO DE PAQUETE(S)						
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
6	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
7	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA DE ZARAGOZA DISTRITO JUDICIAL LOCAL: _____ MUNICIPIO: _____

Siendo las _____ : _____ A.M. P.M. horas del día _____ de _____ de _____, se recibió de la o el C. _____

(Con número) (Marque con X) (Con número)

_____ responsable de la Casilla Seccional _____, un total de _____ paquete(s) electoral(es).

Nombre y Firma del responsable del Comité Judicial Electoral Distrital

DESTINO: FUNCIONARIO/A DE MESA DIRECTIVA DE LA CASILLA SECCIONAL

Recibo de entrega de los Paquetes Electorales del CRYT al Comité Judicial Electoral Distrital.



PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

RECIBO DE ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES DEL CRYT AL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL

ENTIDAD FEDERATIVA: Coahuila de Zaragoza DISTRITO JUDICIAL LOCAL: _____ MUNICIPIO: _____

Siendo las _____ : _____ ^{A.M.} ^{P.M.} horas del día _____ de _____ de _____, la o el C. _____
(Con número) (Marque con X) (Con número)

_____ quien participó como _____ del Centro de Recepción y Traslado número _____ hace entrega de _____ paquetes(s) electoral(les) que contienen los expedientes, boletas sobrantes, listas nominales y votos de las elecciones de los diferentes cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, 326 al 329, 330, numeral 6, 333 y 335 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, 239, numerales 2, 3, 4, 5 y 6; 244, numeral 7, inciso b); 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee); 377 Bis, numerales 1 y 4; 480, numeral 4; 481, numeral 5 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y el acuerdo INE/CG57/2025 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su sesión extraordinaria el 5 de febrero de 2025.

No.	CASILLA SECCIONAL			FIRMA	CINTA		EN BUEN ESTADO (SIN MUESTRA DE ALTERACIÓN)	
	SECCIÓN	TIPO	NÚMERO DE PAQUETE(S)					
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
6	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
7	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
8	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
9	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
10	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
11	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
12	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
13	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
14	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
15	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
16	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
17	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
18	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
19	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
20	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ DE _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

Entrega:

Recibe en el: Comité Judicial Electoral Distrital
 Centro de Recepción y Traslado
(Marque con X)

Nombre y firma _____

Nombre y firma _____

DESTINO: COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL



PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

RECIBO DE ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES DEL CRYT AL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA DE ZARAGOZA DISTRITO JUDICIAL LOCAL: _____ MUNICIPIO: _____

Siendo las _____ : _____ ^{AM} ^{PM} horas del día _____ de _____ de _____, se recibió de la o el C. _____
(Con número) (Marque con X) (Con número)

_____ responsable del Centro de Recepción y Traslado _____, un total de _____ paquetes electorales.

Nombre y Firma del responsable del Comité Judicial Electoral Distrital _____

DESTINO: RESPONSABLE DEL CRYT

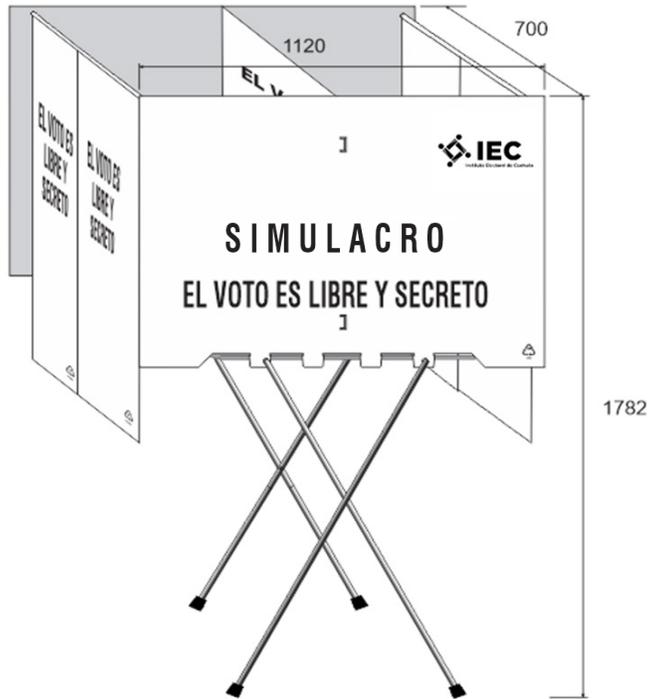
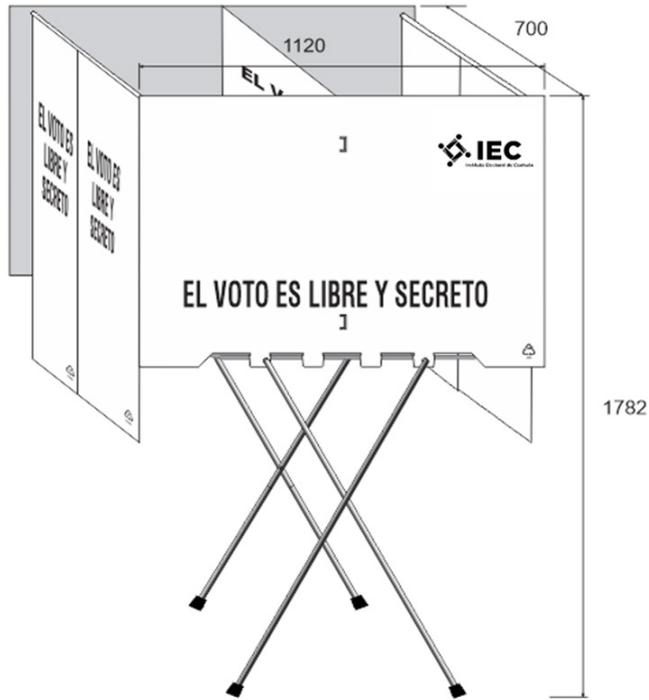
Recibo de Documentación y Materiales Electorales entregados a la Presidencia de Mesa Directiva de la Casilla Seccional.

IEC	PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025	RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS A LA PRESIDENCIA DE MESA DIRECTIVA DE LA CASILLA SECCIONAL		
Entidad Federativa (Estado): <u>Coahuila de Zaragoza</u>		Distrito Judicial Local: _____		
Municipio: _____		Localidad o Colonia: _____		
Sección (con número): _____		Número de casilla: _____		
Recibí en: _____				
(Calle y número)				
de la o el C. Consejero Presidente del Comité Judicial Electoral Distrital _____ a las _____ : _____ hrs. del día _____ del mes de _____ de 2025,				
(Número) (Número)				
la siguiente documentación y materiales electorales:				
BOLETAS	CANTIDAD	DEL NÚMERO	AL NÚMERO	
MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	_____	_____	_____	
MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	_____	_____	_____	
MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO	_____	_____	_____	
PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA	_____	_____	_____	
Etapa 1 Instalación de la casilla seccional				
No.	Documentación electoral	Cantidad		
1.	Acta de la jornada electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de la casilla seccional.	2		
2.	Hoja de incidentes.	1		
3.	Bolsa para boletas entregadas a la Presidencia de mesa directiva de la casilla seccional de la elección de Magistraturas Del Tribunal Superior de Justicia de Coahuila de Zaragoza.	1		
4.	Bolsa para boletas entregadas a la Presidencia de mesa directiva de la casilla seccional de la elección de Magistraturas Del Tribunal De Disciplina Judicial de Coahuila de Zaragoza.	1		
5.	Bolsa para boletas entregadas a la Presidencia de mesa directiva de la casilla seccional de la elección de Magistraturas De Los Tribunales De Distrito de Coahuila de Zaragoza.	1		
6.	Bolsa para boletas entregadas a la Presidencia de mesa directiva de la casilla seccional de la elección de Personas Juzgadoras De Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza.	1		
No.	Materiales electorales	Cantidad		
1.	Caja paquete electoral. <i>Indique con número</i>	<input type="checkbox"/>		
2.	Cinta de seguridad para urna y caja paquete electoral. <i>Indique con número</i>	<input type="checkbox"/>		
3.	Mampara especial. <i>Indique con número</i>	<input type="checkbox"/>		
4.	Cancel electoral portátil. <i>Indique con número</i>	<input type="checkbox"/>		
Etapa 2 Clasificación y conteo de la casilla seccional				
No.	Documentación electoral	Cantidad		
1.	Sobre para expediente de la casilla seccional.	1		
2.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia de Coahuila de Zaragoza.	1		
3.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Coahuila de Zaragoza.	1		
4.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza.	1		
5.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza.	1		
6.	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia de Coahuila de Zaragoza.	1		
7.	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Coahuila de Zaragoza.	1		
8.	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza.	1		
9.	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Personas Juzgadoras De Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza.	1		
Etapa 3 Clausura e Integración de paquete				
No.	Documentación electoral	Cantidad		
1.	Cartel de resultados de la casilla seccional de las elecciones del Poder Judicial de Coahuila de Zaragoza.	1		
2.	Etiqueta de seguridad. <i>Indique con número</i>	<input type="checkbox"/> de <input type="checkbox"/>		
Otros				
No.	Descripción	Cantidad		
1.				
2.				
3.				
FUNCIONARIO/A QUE ENTREGA		PRESIDENTE/A DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CASILLA SECCIONAL		
_____		_____		
NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA		
ORIGINAL PARA EL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL _____ DEL IEC.				
1ra COPIA PARA LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA SECCIONAL.				
2da COPIA PARA EL CONSEJO DISTRITAL DEL IEC				

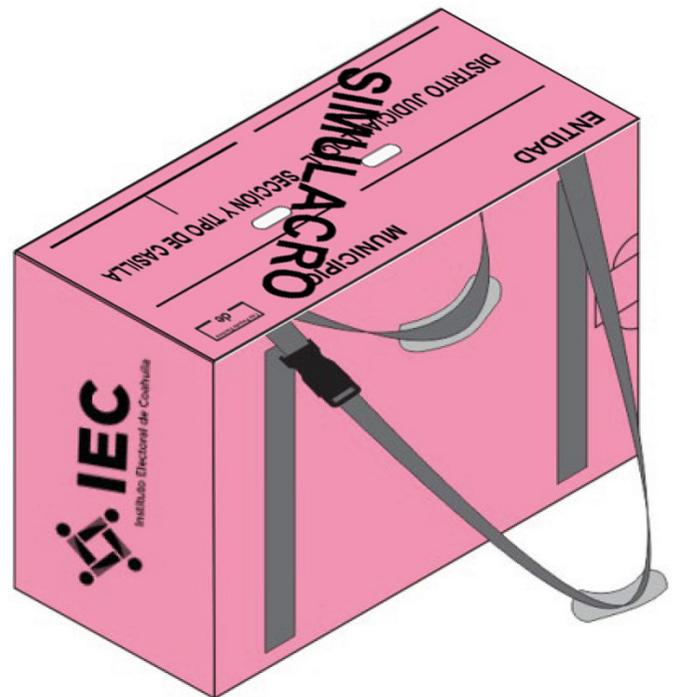
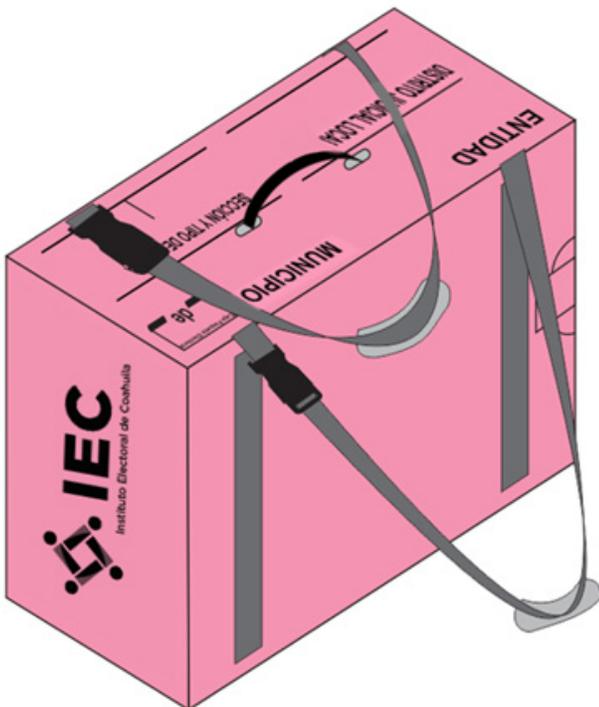
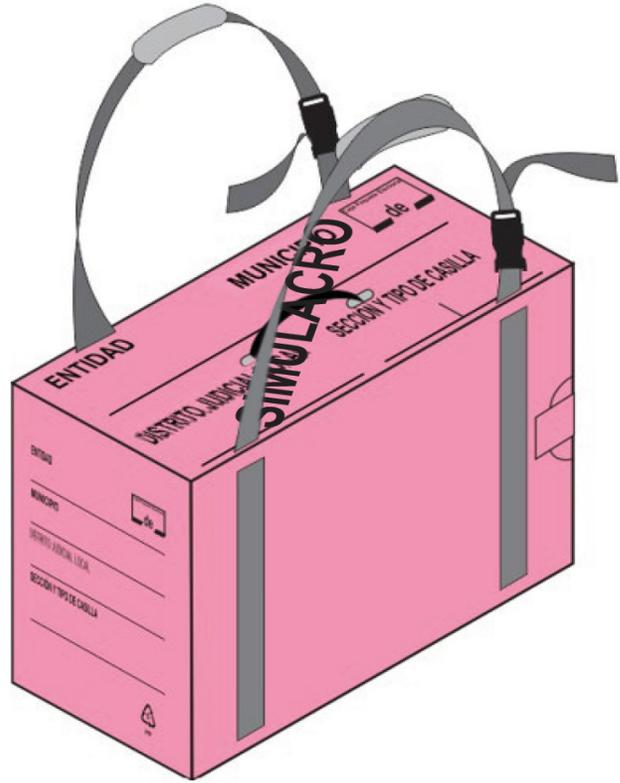
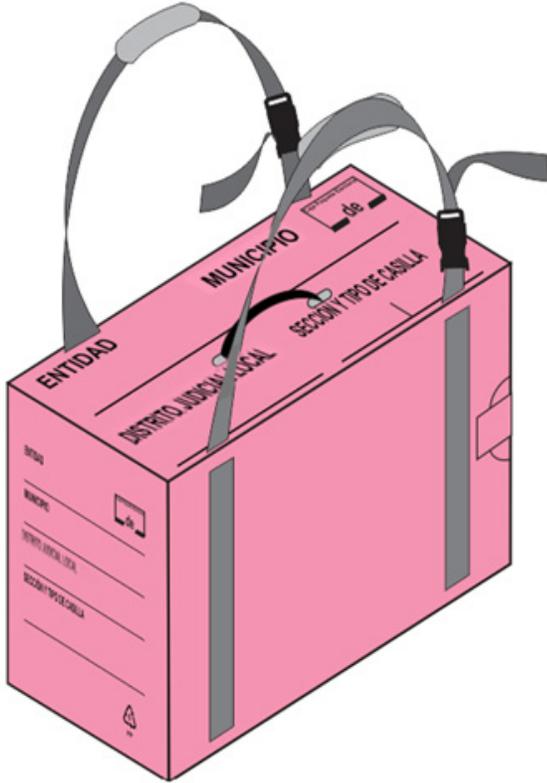
Recibo de Documentación y Materiales Electorales entregados a la Presidencia de Mesa Directiva de la Casilla Seccional Especial.

	PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025	RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS A LA PRESIDENCIA DE MESA DIRECTIVA DE LA CASILLA SECCIONAL ESPECIAL
Entidad Federativa (Estado): <u>Coahuila de Zaragoza</u>		Distrito Judicial Local: _____
Municipio: _____		Localidad o Colonia: _____
Sección (con número): _____		Número de casilla: _____
Recibí en: _____		
de la o el C. Consejero Presidente del Comité Judicial Electoral Distrital _____ a las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ de 2025,		
la siguiente documentación y materiales electorales:		
BOLETAS	CANTIDAD	DEL NÚMERO AL NÚMERO
MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	_____	_____
MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	_____	_____
MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO	_____	_____
PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA	_____	_____
Etapa 1 Instalación de la casilla seccional		
No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Acta de la jornada electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de la casilla seccional.	2
2.	Hoja de incidentes.	1
3.	Bolsa para boletas entregadas a la Presidencia de mesa directiva de la casilla seccional de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia de Coahuila de Zaragoza.	1
4.	Bolsa para boletas entregadas a la Presidencia de mesa directiva de la casilla seccional de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Coahuila de Zaragoza.	1
5.	Bolsa para boletas entregadas a la Presidencia de mesa directiva de la casilla seccional de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza.	1
6.	Bolsa para boletas entregadas a la Presidencia de mesa directiva de la casilla seccional de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza.	1
No.	Materiales electorales	Cantidad
1.	Caja paquete electoral. <i>Indique con número</i>	<input type="checkbox"/>
2.	Cinta de seguridad para urna y caja paquete electoral. <i>Indique con número</i>	<input type="checkbox"/>
3.	Mampara especial. <i>Indique con número</i>	<input type="checkbox"/>
4.	Cancel electoral portátil. <i>Indique con número</i>	<input type="checkbox"/>
Etapa 2 Clasificación y conteo de la casilla seccional		
No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Sobre para expediente de la casilla seccional.	1
2.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia de Coahuila de Zaragoza.	1
3.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Coahuila de Zaragoza.	1
4.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza.	1
5.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza.	1
6.	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia de Coahuila de Zaragoza.	1
7.	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Coahuila de Zaragoza.	1
8.	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Magistraturas de Los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza.	1
9.	Bolsa para boletas sacadas de la urna de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza.	1
Etapa 3 Clausura e Integración de paquete		
No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Cartel de resultados de la casilla seccional para la elección local de Coahuila de Zaragoza.	1
2.	Etiqueta de seguridad. <i>Indique con número</i>	<input type="checkbox"/> de <input type="checkbox"/>
Otros		
No.	Descripción	Cantidad
1.		
2.		
3.		
FUNCIONARIO/A QUE ENTREGA		PRESIDENTE/A DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CASILLA SECCIONAL
_____ NOMBRE Y FIRMA		_____ NOMBRE Y FIRMA
ORIGINAL PARA EL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL _____ DEL IEC. 1ra COPIA PARA LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA SECCIONAL. 2da COPIA PARA EL CONSEJO DISTRITAL DEL INE		

Cancel Electoral



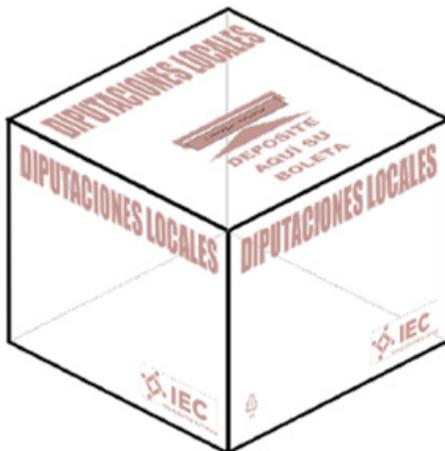
Caja Paquete Electoral



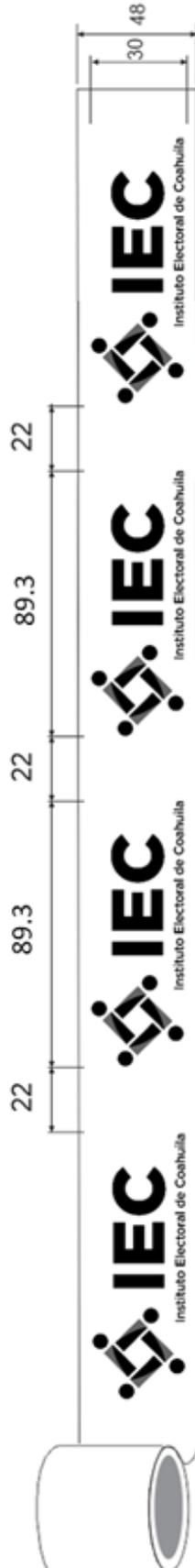
Mampara Especial



Urnas Electorales



Cinta de seguridad



Caja Contenedora de Material Electoral



Etiqueta de seguridad



IEC/CG/033/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA 2024-2025.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se emitió el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial; el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha.
- II. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo número INE/CG2241/2024, instruyó la elaboración del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación, y el análisis del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 tomando en consideración las actividades correspondientes a dicho proceso electoral y su impacto en el mismo, así como en la elaboración del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.
- III. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se emitió el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación; el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha.

- IV. El trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo número INE/CG2467/2024, por el que se emitieron las Convocatorias para la ciudadanía interesada en participar como observadora electoral en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y, en su caso, de los procesos electorales de los poderes judiciales locales, así como, para los procesos electorales extraordinarios que deriven de estos y los correspondientes anexos a la referida Convocatoria.
- V. En fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó el Decreto número 218 mediante el cual modificó y adicionó diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre en el Periódico Oficial del Estado.
- VI. El día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 224 por el que el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza modificó y adicionó diversos artículos del Código Electoral para el Estado.
- En esta misma fecha, el Congreso Local aprobó el Decreto número 225 a través del cual reformó diversos artículos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y Participación Ciudadana para el Estado.
- VII. El veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Congreso Estatal emitió el Acuerdo que contiene la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025.
- VIII. El día siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano colegiado de dirección de este Instituto, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección judicial, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- IX. En la misma fecha, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo IEC/CG/001/2025, mediante el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



- X. El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los comités judiciales electorales distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XI. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el Acuerdo número IEC/CG/004/2025, aprobó la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para el estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, los extraordinarios que de este deriven.
- XII. El trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el Acuerdo número INE/CG01/2025, aprobó el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
- XIII. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- XIV. El doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el presidente del Instituto Electoral de Coahuila y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Coahuila, firmaron el Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XV. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria Urgente, emitió el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, para consideración de este consejo general.

Por lo anterior, el Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la Ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un Consejero o Consejera Presidenta y seis consejerías electorales, con derecho a voz y voto, por un representante de cada partido político y por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Transitorio Segundo, párrafo quinto del Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con lo establecido por el artículo 27 Bis, fracción IV, numeral 4 y el párrafo segundo del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto 218 por el que se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como al artículo 43 Bis, del Decreto 224 por el que se modifican diversas

disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los partidos políticos, nacionales y locales, no podrán participar en ningún caso, en las acciones, sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividad relacionada con el Proceso Judicial Electoral.

Entendiéndose por lo anterior, la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del proceso judicial, por lo cual deberán de abstenerse de intervenir, participar, observar o hacer proselitismo en el Proceso Electoral Judicial, directa o indirectamente, ni podrán expresarse, a través de sus dirigentes, liderazgos y/o militantes, a favor o en contra de las personas candidatas que participen en el Proceso Electoral Judicial.

En tal virtud, las reuniones de trabajo, sesiones y demás actividades que celebren los órganos colegiados de este Instituto Electoral relativas a la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de las diversas etapas inherentes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, a celebrarse en Coahuila de Zaragoza, se realizarán sin la participación de las diversas fuerzas políticas nacionales y/o locales.

TERCERO. Que, los artículos 1, numeral 4; 2, numeral 1, inciso b) y; 30, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales reformada mediante el Decreto de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, establecen que la renovación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, así como las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Ayuntamientos en los estados de la Federación, y de la Jefatura de Gobierno, diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México, integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México y las personas titulares de las Alcaldías, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión; y que son fines del Instituto Nacional Electoral garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; definiendo a las personas juzgadoras como personas ministras, magistradas y juezas que integran el Poder Judicial de la Federación, o personas magistradas y juezas que integran los Poderes Judiciales locales,

electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía, en términos de los establecido por el artículo 3, inciso l) de la referida ley nacional electoral.

CUARTO. Que, el artículo 104, numeral 1, incisos a), e) y m) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que, a los Organismos Públicos Locales Electorales les corresponde, entre otras cuestiones: aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley General de la materia, establezca el Instituto Nacional Electoral; orientar a los ciudadanos de la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; y desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita la autoridad administrativa electoral nacional.

QUINTO. Que conforme los artículos 27, numeral 5 y 27 Bis, numeral 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y ciudadanía, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; incluyendo la renovación del Poder Judicial del Estado mediante elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto, cuya preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial le corresponderá de manera exclusiva al Instituto Electoral de Coahuila, en los términos que establezca la Constitución y las demás leyes aplicables.

SEXTO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las que establezca el Instituto Nacional; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para

renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

SÉPTIMO. Que, el artículo 311 del citado Código, señala que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; y que el desempeño de sus labores se realizará con perspectiva de género.

OCTAVO. Que el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

NOVENO. Que los artículos 313 y 314 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, disponen que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos; y que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO. Que, el artículo 318 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, el Consejo General del Instituto tiene la facultad de expedir los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO PRIMERO. Que, con base en lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila, determinará la creación de las Comisiones o Comités que considere necesarios para el debido ejercicio de la función electoral, cuya integración, organización, funcionamiento y atribuciones se regularán por la normativa aplicable, y en los acuerdos que para tales efectos emita el Consejo General.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, los artículos 327, 328 y 377 Bis del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones del Consejo General; mientras que, para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, su Consejo General creará de manera temporal una Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la cual estará integrada por tres personas consejeras electorales, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

DÉCIMO TERCERO. Que los artículos 329, numeral 1, inciso b) y 367, numeral 1, inciso b), e) y l) del Código Local, establecen que la Secretaría Ejecutiva es el órgano central ejecutivo, encargado de dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de todas las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, que su titular será designado por el voto de al menos cinco miembros del Consejo General del Instituto, a propuesta de la o el Consejero Presidente, y que, entre otras funciones, le corresponde actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y fines del Instituto, así como las que le sean conferidas por el Consejo General, este Código y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO CUARTO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los Comités Judiciales Electorales, estatal, distritales y/o municipales según como corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

DÉCIMO QUINTO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), b), j), y), cc), ee) y ff) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, promoviendo de manera permanente la educación cívica y la participación de la ciudadanía en los procesos electorales, garantizando el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos político electorales de las mujeres; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, consultas y procesos en los términos de

la ley de la materia; aprobar el Programa Anual del Instituto; resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; La preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, este Código y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código Electoral u otras disposiciones legales aplicables.

Así mismo, acorde a lo dispuesto por el artículo 354, numeral 1 del Código local, el Consejo General integrará las comisiones y/o comités, temporales o permanentes, que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán exclusivamente por Consejerías Electorales y siempre serán presididas por una de estas.

DÉCIMO SEXTO. Que, el numeral 2 del artículo 444 del citado Código Electoral Local en el que se establece que el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, proveerán lo conducente, en el ámbito de sus competencias, para la adecuada aplicación de las normas relacionadas con la elección extraordinaria 2024-2025.

DÉCIMO SÉPTIMO. El artículo 43 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, establece que, en la difusión y promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral judicial se habrá de privilegiar el uso de las tecnologías de la información, entre ellos, página de internet, redes sociales, video conferencias, así como los demás medios electrónicos institucionales que se tengan disponibles. El programa de actividades en la materia será propuesto por la Comisión Especial al Consejo General. Este programa será referencia para la celebración de planes de trabajo conjunto con el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior sin demérito de las actividades institucionales o aquellas que las propias consejerías electorales realicen para difundir el Proceso Judicial Electoral.

En todo caso, la Comisión Especial podrá programar eventos presenciales de promoción en aquellas comunidades que no tengan acceso cotidiano a dichas herramientas digitales, así como en puntos estratégicos de alta concentración de

personas y de comunidades interesadas en la impartición de justicia. En todas las actividades se habrá de observar los principios de austeridad, eficacia y eficiencia del gasto público, buscado la conformación de trabajos conjuntos con el Instituto Nacional Electoral y aliados estratégicos.

DÉCIMO OCTAVO. El artículo 23, inciso e) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, establece que, los Comités Judiciales Electorales Distritales tendrán las siguientes atribuciones: llevar a cabo los programas de participación ciudadana que establezca el Instituto Electoral de Coahuila, destinados a fomentar el voto entre la ciudadanía.

En ese sentido, en el artículo 26, fracción V del Reglamento referido, establece que, las Consejerías Electorales de los Comités Judiciales Electorales Distritales deberán, en el ámbito de su competencia, atender las tareas que le sean asignadas en los temas de participación ciudadana, educación cívica y las demás que sean instruidas a los comités judiciales por el Consejo General y la Comisión Especial.

DÉCIMO NOVENO. Que, el artículo 53 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, establece que la Dirección de Ejecutiva de Participación Ciudadana, será la encargada de promover e incentivar la participación activa de los distintos sectores de la sociedad, en el régimen interior del estado, a través de los programas de participación ciudadana que para tales efectos se implementen, así como de instrumentar aquellos mecanismos de participación ciudadana que se contemplen en la normativa local, sin ser estos mecanismos de carácter limitativo y tendrá las atribuciones y facultades siguientes: Planear, dirigir y supervisar la elaboración de las políticas, estrategias y programas de participación ciudadana que desarrollará el Instituto; proponer el proyecto de difusión de derechos político-electorales de la ciudadanía y orientarla en el cumplimiento de sus obligaciones; crear vínculos y redes de comunicación, colaboración y trabajo con la sociedad, mediante mecanismos que permitan propiciar un mayor índice de participación ciudadana; identificar, establecer y coordinar mecanismos de colaboración, trabajo en conjunto con otras instancias públicas y privadas, organismos públicos locales electorales, institutos políticos, organizaciones civiles, cámaras empresariales, universidades, sindicatos, instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada que favorezcan el acercamiento de la labor del Instituto en los diversos ámbitos de la vida social y favorezcan la participación ciudadana; promover, en coordinación con la Unidad de Transparencia, programas institucionales con espacios que permitan el libre acceso a la información pública y el gobierno abierto; realizar el registro, capacitación,



organización, seguimiento y apoyo del programa de observación electoral y de visitantes extranjeros, conforme a las disposiciones y lineamientos del Instituto Nacional Electoral, implementando un mecanismo incluyente de los sectores sociales; identificar y establecer mecanismos de colaboración con institutos políticos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática; proponer la suscripción de convenios de colaboración para la articulación interinstitucional de políticas públicas y estrategias estatales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la construcción de ciudadanía y la participación ciudadana; diseñar, proponer e implementar campañas de participación ciudadana en coordinación con la Fiscalía Especializada para la Prevención de Delitos Electorales; proponer el proyecto de participación de la ciudadanía en el ejercicio y cumplimiento de sus obligaciones; promover entre la población la participación ciudadana, a través del ejercicio de los derechos político-electorales y el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas; coadyuvar en la organización de las actividades de carácter público que celebra el Instituto, para vincular a distintos sectores de la sociedad a la participación ciudadana; coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica en la ejecución de los programas educativos aprobados por el Consejo; proponer y diseñar diplomados, cursos, capacitaciones, maestrías, talleres, concursos, incubadora de liderazgos, foros, encuentros que estimulen la investigación y el estudio en materia democrática y de participación ciudadana; instrumentar las campañas de participación institucionales que implemente la Presidencia y, en su caso, coordinarse para ello con las instancias que sean competentes; llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a la ciudadanía a que se inscriba y permanezca actualizado el Registro Federal de Electores, y para que acuda a votar y participar en las consultas populares y demás ejercicios de democracia participativa; instrumentar los mecanismos de participación ciudadana que se contemplen en la normatividad aplicable; coadyuvar con la Comisión de Participación Ciudadana en la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana que se contemplen en la normatividad aplicable; presentar a la Comisión de Participación Ciudadana un informe trimestral de su actuación; proponer, desarrollar e implementar todo tipo de actividades culturales, sociales y deportivas para promocionar el voto y en general a la participación ciudadana; coordinar la elaboración de análisis, estudios, investigaciones y bases de datos sobre temas de cultura política democrática y participación ciudadana, dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión de estas temáticas y construir una ciudadanía más participativa y mejor informada; proponer a la Comisión Editorial y de Difusión de la Cultura Democrática, la divulgación de los análisis, estudios, investigaciones y bases de datos que realice, por sí mismo o en colaboración con personas terceras, referidos a la participación ciudadana y cultura

política democrática; así como la difusión de información de carácter académico que contribuya a fortalecer el conocimiento general y especializado en esas materias; colaborar con otras Direcciones del Instituto para el óptimo desarrollo de programas o estrategias que puedan vincularse con los objetivos de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana; las demás que señale el presente ordenamiento, la normatividad aplicable y que instruya la Secretaría Ejecutiva.

La persona titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana fungirá como secretaria técnica de la Comisión de Participación Ciudadana.

VIGÉSIMO. Que, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Coahuila, como lo establece el Considerando inmediato anterior, respecto a las atribuciones establecidas en el Reglamento referido, presentó a la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, el proyecto del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, el cual permitirá planear, instrumentar y evaluar la comunicación de las actividades que se realicen en cuanto a la difusión de los derechos político-electorales; la observación electoral, personas visitantes extranjeras, así como la actualización del Registro Federal de Electores, buscando fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación como herramientas valiosas y medios que faciliten el acercamiento del Instituto Electoral de Coahuila con la ciudadanía.

El principal objetivo es la promoción de la participación ciudadana en la elección de las autoridades del Poder Judicial para el estado de Coahuila de Zaragoza, facilitando los conocimientos a la ciudadanía sobre el Proceso Judicial Electoral Extraordinario Local 2024-2025; fomentando la expresión política de las juventudes a fin de fortalecer sus habilidades de diálogo y participación democrática; y generando confianza en las instituciones electorales para la participación en el Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025, de la ciudadanía en general.

Las acciones en materia de promoción de participación ciudadana que establece el Programa son las siguientes:

1. Uso de las tecnologías de la información (difusión en plataformas digitales y creación de página de internet);
2. Foros Informativos Estatales;
3. Foros Informativos Distritales;

4. Actividades adicionales;
5. Alianzas Estratégicas; y
6. Colaboración con el Instituto Nacional Electoral.

Con lo anterior, se dará cumplimiento a las diversas obligaciones constitucionales y legales que, en materia electoral y de protección y garantía de los derechos político-electorales, tiene este Organismo Público Local.

En razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 41, base V, apartado C y 116, fracciones III y IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, numeral 5, 27 BIS, fracción IV, numeral 4, párrafo segundo Artículo Cuarto Transitorio de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, numeral 4, 2, numeral 1 inciso b), 30, inciso e), 99, numeral 1, 104, numeral 1, incisos a), e) y m), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 310, 311, 312, 313, 314, 318, 327, 328, 329, numeral 1, inciso b), 330, numeral 1, inciso d), 333, 344, numeral 1, incisos a), b), j), y), , cc), ee) y ff), 354, numeral 1, 367, numeral 1, incisos b), e) y l), 377 BIS, 444, numeral 2, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 53, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; 7, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila; 7, 23, inciso e), 43, del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

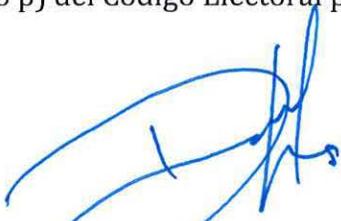
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local de Coahuila de Zaragoza 2024-2025.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través de la página de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

**Programa de Promoción de la Participación
Ciudadana
Proceso Electoral Extraordinario
del Poder Judicial Local de
Coahuila de Zaragoza
2024-2025**

Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz
Consejero Electoral y
Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva
Consejera Electoral e Integrante
de la Comisión de Participación Ciudadana

Mtra. Leticia Bravo Ostos
Consejera Electoral e Integrante
de la Comisión de Participación Ciudadana

María de Jesús Saucedo Rodríguez
Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana

• Presentación	4
• Población objetivo	6
• Objetivo general	7
• Objetivos particulares:.....	7
• Acciones en materia de promoción de la participación ciudadana.	7
1) Uso de las tecnologías de la información.....	8
a) Difusión en plataformas digitales	8
b) Creación de página de internet	9
2) Foros Informativos Estatales	9
3) Foros Informativos Distritales.....	10
4) Actividades adicionales	12
5) Alianzas Estratégicas	13
6) Colaboración con el Instituto Nacional Electoral	13

El presente programa tiene como finalidad difundir y promover la participación ciudadana en el proceso electivo judicial, privilegiando el uso de las tecnologías de la información, entre ellos, página de internet, redes sociales, video conferencias, así como los demás medios electrónicos institucionales que se tengan disponibles.

Lo anterior obedece al mandato establecido en la modificación realizada al Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, consecuencia de las reformas realizadas en materia del Poder Judicial y en donde a partir del 2025, se elegirán por voto popular los cargos del Poder Judicial tanto de la federación, como de los estados.

El 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Poder Judicial, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, en donde se estableció que las entidades federativas tendrían un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales.

Atendiendo a lo anterior, el 20 de diciembre de 2024 en Coahuila de Zaragoza, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia del Poder Judicial, mismo que entró en vigor el mismo día y en cuyo artículo Tercero Transitorio se estableció que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia determine los cargos a elegir en la jornada electoral del primero de junio de dos mil veinticinco; por lo anterior el 20 de diciembre de 2024, el Pleno del Tribunal emitió Acuerdo en el que se determinó la renovación de 106 cargos.

Fue así que, el mismo 20 de diciembre de 2024 dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 de 2024,

por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por otra parte, el 20 de diciembre se modificó el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde se agregó el artículo 482, numeral 3 mediante el cual se menciona que; en la difusión y promoción de la participación ciudadana en el proceso electivo judicial que realice el Instituto, se habrá de privilegiar el uso de las tecnologías de la información, entre ellos, página de internet, redes sociales, video conferencias, así como los demás medios electrónicos institucionales que se tengan disponibles. En todo caso, se podrán llevar a cabo, eventos presenciales de promoción en aquellas comunidades que no tengan acceso cotidiano a dichas herramientas digitales, así como en puntos estratégicos de alta concentración de personas y de comunidades interesadas en la impartición de justicia. En todas las actividades se habrá de observar los principios de austeridad, eficacia y eficiencia del gasto público, buscando la conformación de trabajos conjuntos con aliados estratégicos.

En cumplimiento al mandato normativo que establece que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio en las elecciones judiciales corresponde exclusivamente al Instituto y a las personas candidatas a los cargos judiciales populares, es que se presenta el programa.

Por otra parte, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, en su artículo 53, establece que, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana será la encargada de promover e incentivar la participación activa de los distintos sectores de la sociedad, en el régimen interior del estado, a través de los programas de participación ciudadana que para tales efectos se implementen, así como de instrumentar aquellos mecanismos de participación ciudadana que se contemplen en la normativa local, sin ser estos mecanismos de carácter limitativo y tendrá entre otras atribuciones la de:

- ✦ Proponer el proyecto de difusión de derechos político-electorales de la ciudadanía y orientarla en el cumplimiento de sus obligaciones;
- ✦ Realizar el registro, capacitación, organización, seguimiento y apoyo del programa de observación electoral y de visitantes extranjeros, conforme a

las disposiciones y lineamientos del Instituto Nacional Electoral, implementando un mecanismo incluyente de los sectores sociales;

- ❖ Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a la ciudadanía a que se inscriba y permanezca actualizado el Registro Federal de Electores, y para que acuda a votar y participar en las consultas populares y demás ejercicios de democracia participativa.

Dicho programa permitirá planear, instrumentar, difundir y evaluar la comunicación de las actividades que se realicen en cuanto a; la difusión de los derechos político-electorales; la observación electoral, personas visitantes extranjeras, así como la actualización el Registro Federal de Electores.

El programa contempla fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, como herramientas valiosas y medios que faciliten el acercamiento del Instituto Electoral de Coahuila con la ciudadanía.

El Instituto Electoral cuenta con plataformas digitales para la difusión de la información institucional como Facebook, Twitter, Instagram, Tik Tok y YouTube.

Mientras que Facebook es la red más impactante y penetrante de todas, Twitter es la red más usada en el ámbito político en México y el mundo que utilizan para comunicar posicionamientos, enviar mensajes y sostener debates.

Por otro lado, Instagram es la red social que tiene mayoritariamente un público joven y permite a los usuarios enviar y recibir información y/o contenidos visuales. Tik Tok es la red social que ha registrado un crecimiento más vertiginoso, su público es principalmente joven y se utiliza para compartir mensajes mediante videos cortos.

❖ Población objetivo

Las acciones se dirigirán, de manera general a la ciudadanía, sin embargo, se dará prioridad a la población de 18 a 29 años y a personas y comunidades interesadas en la impartición de justicia.

❖ Objetivo general

El programa que se presenta tiene como objetivo general: La promoción de la participación ciudadana en la elección de las autoridades del Poder Judicial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

❖ Objetivos particulares:

- Facilitar los conocimientos a la ciudadanía sobre el Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025.
- Fomentar la expresión política de las juventudes a fin de fortalecer sus habilidades de diálogo y participación democrática.
- Generar confianza en las instituciones electorales para la participación en el Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025, de la ciudadanía en general.

❖ Acciones en materia de promoción de la participación ciudadana.

Las acciones que se enumeran en materia de participación ciudadana se implementarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio 2025 y se adecuarán a las características particulares de cada uno de los distritos judiciales en que se divide la entidad ajustando los formatos más idóneos al contexto particular de cada uno.

En todas las actividades se habrá de observar los principios de austeridad, eficacia y eficiencia del gasto público, buscando la conformación de trabajos conjuntos con aliados estratégicos.

1) Uso de las tecnologías de la información.

La finalidad de dicha actividad es la generación de conocimientos sobre el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, mediante la difusión de diversa información para contribuir a fortalecer en diversas plataformas digitales y redes sociales.

a) Difusión en plataformas digitales

El uso de las tecnologías de la información, constituyen un conjunto de recursos informativos diseñados para su difusión en plataformas digitales y redes sociales. Estos materiales, que incluyen, entre otras, animaciones, infografías, videos, cómics, cápsulas, reels y banners, mediante los cuales se ofrecerá información imparcial, objetiva y confiable, abordando los siguientes temas de interés:

1. Fechas importantes del Proceso Electoral Extraordinario, con énfasis en la fecha de la Jornada Electoral.
2. Estructura y atribuciones del PJJ.
3. Cargos que se renovarán en el 2025.
4. Cómo participar en el PEE-PJJ (modalidades de votación/mecanismos de participación ciudadana).
5. Observación Electoral.
6. Ubica tu casilla.
7. ¿Cómo y cuándo votar?
8. Micrositio en la página de Internet oficial del Instituto para informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas.
9. Otros asuntos que determine la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del IEC, en función de los tiempos, atribuciones de las áreas y el presupuesto aprobado.

Los materiales serán solicitados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y diseñados por la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social, además divulgados en espacios digitales institucionales, órganos desconcentrados y de aliados estratégicos. Es pertinente mencionar que los

órganos desconcentrados podrán realizar adecuaciones a los materiales propuestos y generar nuevos materiales de acuerdo con las características de cada distrito judicial, previa validación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del IEC.

b) Creación de página de internet

Con la finalidad de facilitar información relevante sobre el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, y promover una participación informada y razonada, se elaborará una página de internet que muestre información relevante y oportuna sobre el desarrollo del proceso.

La información que se facilitará a las personas será la siguiente:

1. Convocatoria general y fechas relevantes
2. Integración de los comités de evaluación
3. Cargos a elegir
4. Convocatoria de los comités de evaluación
5. Etapas del proceso electoral
6. Demarcación electoral judicial
7. Normatividad
8. Comisión Especial de Elecciones Judiciales
9. Observación electoral
10. ¡Conóceles!
11. Actividades relevantes
12. Infografías
13. Entre otras actividades

2) Foros Informativos Estatales

La finalidad de esta acción es fortalecer el conocimiento de la población acerca del Proceso Electoral Extraordinario a través de la generación de espacios para la difusión de información útil para el ejercicio de un voto libre e informado.

El objetivo de los foros es promover la participación ciudadana en el proceso electoral extraordinario.

Se realizarán al menos 2 foros informativos estatales.

Los Foros Informativos son una variedad de encuentros presenciales, virtuales y en formato híbrido.

Para lograr que los foros cuenten con una visión global, se plantea la participación de:

- Representante de autoridades electorales
- Representante de la academia
- Representante del Poder Judicial Local (P JL)
- Representantes de Barras de personas abogadas
- Universidades públicas y privadas con carreras de derecho y ciencias sociales.
- Representante de otros aliados estratégicos.

Algunas de las temáticas para los foros informativos son:

- Estructura y composición del nuevo P JL
- Temas relevantes sobre el PEE P JL
- Concientización del voto para la elección de diversos cargos del Poder Judicial
- Delitos electorales (en alianza con FEADEC)
- Observación electoral
- La importancia de la participación de las juventudes
- Modalidades de votación
- Maximización de los derechos político-electorales en el ejercicio del voto Fomento de una cultura participativa
- ¿Cómo y cuándo votar?
- Micrositio en la página de Internet oficial del Instituto para informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas.

3) Foros Informativos Distritales

De manera adicional a los foros que se organicen a nivel estatal, los Comités Judiciales Electorales Distritales deberán organizar al menos un foro distrital.

Estos espacios tendrán el mismo objetivo que los foros estatales, considerando las particularidades de la población a nivel distrito o localidad que se detecten. La finalidad de esta actividad es fortalecer el conocimiento de la población acerca del ejercicio de sus derechos político-electorales y despertar su interés en participar en el PEE PJL 2024-2025 a través de la generación de espacios para la difusión de información útil para el ejercicio de un voto libre e informado.

Los Foros se podrán implementar en diversos formatos, dependiendo de los contextos locales que definan los órganos desconcentrados. Los formatos de los foros pueden ser:

- Mesas Redondas: Permitirán el intercambio directo de ideas entre personas participantes y personas expertas en los temas.
- Talleres Interactivos: Proporcionarán un espacio para la reflexión y la generación de propuestas concretas.
- Conferencias Magistrales: Brindarán a las y los participantes la oportunidad de aprender de personas expertas en inclusión y participación ciudadana.
- Foros Virtuales: Utilizar plataformas en línea para ampliar la participación y llegar a un público más amplio.

Para lograr que los foros cuenten con una visión integral, se plantea la participación de:

- Representante de autoridades electorales
- Representante de la academia
- Representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil

Las temáticas para los foros informativos distritales serán las mismas que para los estatales.

La organización de los foros distritales podrá abordarse de manera individual por cada Comité Judicial Electoral, o bien, de forma colaborativa a fin de

realizar encuentros que abarquen territorios conformados por dos o más distritos, en función de consideraciones logísticas o demográficas.

En aquellos distritos en los cuales las características socio-culturales y los recursos de los órganos desconcentrados así lo permitan, se podrá organizar una acción territorial en la cual se contemple, invariablemente, un módulo por medio del cual se brinde a la ciudadanía información sobre el proceso electivo.

4) Actividades adicionales

La finalidad de esta actividad es potenciar el alcance del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 mediante la implementación de actividades adicionales tanto en oficinas centrales como en los Comités Judiciales Electorales, que complementen las acciones ya previstas, contribuyendo a la generación de espacios de aprendizaje dinámicos y presenciales que fomenten la participación ciudadana.

Entre las actividades adicionales que se contemplan para alcanzar este propósito se incluyen la colocación del stand institucional itinerante, visitas a instituciones educativas, visita a puntos estratégicos de alta concentración de personas o comunidades interesadas en la impartición de justicia, rodadas por la democracia, caminatas cívicas, teatro callejero, juegos tradicionales, carreras por la democracia, entre otras.

Estas actividades tendrán un enfoque educativo y participativo, dirigidas a la población en general, con el objetivo de desarrollar competencias cívicas y políticas a través de eventos dinámicos que permitan la interacción directa con la ciudadanía. Asimismo, se sugiere que a través de estas acciones se difunda el micrositio en la página de Internet oficial del Instituto para informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas.

Se procurará que estas acciones se realicen en puntos estratégicos para asegurar que un mayor número de personas pueda participar en estas actividades formativas. En todo momento, se promoverá la inclusión y el respeto a la diversidad.

Estas actividades son opcionales que se implementará en función de los recursos disponibles y las circunstancias distritales, y su objetivo es complementar las acciones principales.

5) Alianzas Estratégicas

Las alianzas estratégicas son colaboraciones que se establecen con el objetivo de incorporar los conocimientos, recursos y experiencias de organizaciones ciudadanas entendidas estas como aquellas sociedades, asociaciones, agrupaciones políticas, además de los grupos de personas sin vínculos con partidos políticos, aspirantes, precandidaturas o candidaturas, que estén interesadas en promover el ejercicio del voto de manera imparcial y que no impliquen erogaciones al Instituto.

La ejecución de estas alianzas se realiza en el contexto de un convenio de colaboración, la cual define las obligaciones y derechos de las organizaciones involucradas en la promoción de la participación ciudadana.

El tipo de organizaciones que se buscará convocar a colaborar en la promoción del voto comprenden una amplia gama de ámbitos, como: organizaciones de derechos humanos, de desarrollo comunitario, ambientales, deportivas, organizaciones diversas en las que participen las y los jóvenes, cámaras de comercio y empresariales, así como organizaciones sin fines de lucro, así como invitación a la iniciativa privada.

6) Colaboración con el Instituto Nacional Electoral

A través del trabajo conjunto entre el INE y el IEC, es que se fortalece la confianza de la ciudadanía hacia las autoridades electorales, por ello este órgano electoral llevará a cabo acciones de colaboración, entre las que se encuentran:

- ❖ Difusión de la APPrende INE.
- ❖ Difusión de herramientas cívicas digitales.
- ❖ Difusión de información para inscripción al padrón electoral.
- ❖ Aquellas que se determinen a través de los convenios de colaboración, calendario u otros instrumentos a fin de cultivar una sociedad informada,

capaz de participar activa y conscientemente en el proceso electoral, fortaleciendo la participación ciudadana.

